

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



INFORME FINAL DEL PROYECTO DE
INVESTIGACIÓN

LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS Y LA
FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES MYPES
EN EL PERÚ, PERÍODO 2019

Mg. CPC. LUCY EMILIA TORRES CARRERA

(Resolución Rectoral N° 325-2020-R)

(Del 01/06/2020 al 30/04/2021)

Callao, Mayo 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'L. Torres Carrera', is written over a horizontal dashed line.

PERÚ

HOJA DE REFERENCIA

**LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS Y LA FORMALIZACIÓN DE
LOS CONTRIBUYENTES MYPES EN EL PERÚ, PERÍODO
2019**

Resolución Rectoral N° 325-2020-R

Del 01/06/2020 al 31/05/2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'L. M. O.', located at the bottom left of the page.

DEDICATORIA

A mi Familia: Marcos Alberto, Marcos Jesús y José Carlos por confiar en todo lo que hago.

A mis Padres: José y Lucila, por ser el pilar fundamental en todo lo que soy.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'H. M. O.' with a horizontal line underneath.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darme salud para lograr mis objetivos, y haber puesto en mi camino a personas que han sido mi motivación y compañía durante el periodo de investigación.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized cursive letters that appear to be 'LMO'.

ÍNDICE

CARÁTULA

HOJA DE REFERENCIA DE APROBACIÓN

DEDICATORIA

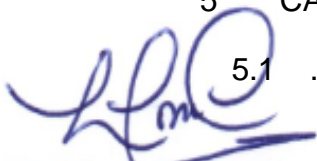
AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

1	1 CAPÍTULO I	Planteamiento del problema.....	17
	1.1	Descripción de la realidad problemática	17
	1.2	Formulación del problema	20
	1.2.1	Problema general.....	20
	1.2.2	Problemas específicos.....	21
	1.3	Objetivos de la investigación	21
	1.3.1	Objetivo general.....	21
	1.3.2	Objetivos específicos	21
	1.4	Limitantes	21
	1.4.1	Teórica	21
	1.4.2	Temporal	22
	1.4.3	Espacial.....	22
2	CAPÍTULO II	Marco Teórico.....	23
	2.1	Antecedentes del estudio.....	23
	2.1.1	Internacionales.....	23
	2.1.2	Nacionales	25
	2.2	Bases Teóricas.....	29
	2.2.1	Regímenes Tributarios	29
	2.2.2.	Formalización.....	42
	2.3.	Conceptual	44

2.3.1.	Regímenes tributarios	44
2.3.2.	Formalización.....	45
2.4.	Definición de términos básicos.....	47
3	CAPÍTULO III Variables e Hipótesis	53
3.1	Hipótesis.....	53
3.1.1	General.....	53
3.1.2	Específicas.....	53
3.2	Definición conceptual de las variables	53
3.2.1	Variable Independiente X: Los Regímenes Tributarios	53
3.2.2	Variable Dependiente Y: La Formalización	53
3.2.3	Operacionalización de Variables.....	54
4	CAPÍTULO IV Diseño Metodológico.....	56
4.1	Tipo de investigación	56
4.2	Diseño de la investigación	56
4.3	Método de Investigación	56
4.4	Población y muestra.....	57
4.4.1	Población.....	57
4.4.2	Muestra	57
4.5	Lugar de estudio y periodo desarrollado.....	58
4.6	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	58
4.6.1	Técnicas de recolección de datos.....	58
4.6.2	Instrumentos de recolección de datos	58
4.6.3	Validez.....	59
4.7	Análisis y Procesamiento de datos.....	60
5	CAPÍTULO V Resultados	62
5.1	. Resultados descriptivos	62



5.2	. Resultados Inferenciales	89
5.2.1	Hipótesis General	89
5.2.2	Hipòtesis específica 1	90
5.2.3	Hipótesis Específica 2	92
5.2.4	Hipótesis Específica 3	94
6	CAPITULO VI Discusión de Resultados	97
6.1	Contrastación de hipótesis con los resultados.....	97
6.1.1.	Hipótesis específica 1	97
6.1.2.	Hipótesis específica 2	98
6.1.3.	Hipótesis específica 3	100
6.1.4.	Hipótesis general	101
6.2	Contrastación de resultados con otros estudios similares	105
6.3	Responsabilidad ética.....	109
7	CAPÍTULO VII Conclusiones	111
8	CAPÍTULO VIII Recomendaciones.....	113
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	114
	ANEXOS	



Índice de Figuras

Figura 1	65
Régimen al que pertenece	65
Figura 2	66
Conocimientos en el Nuevo Régimen Único Simplificado	66
Figura 3	67
Conocimientos en el Régimen Especial de Renta.....	67
Figura 4	68
Conocimientos en el Remype.....	68
Figura 5	69
Conocimientos en el Régimen General	69
Figura 6	70
Conocimientos de las leyes y procedimientos relacionados a su sector	70
Figura 7	71
Acogimiento en el futuro al Régimen General.....	71
Figura 8	72
Tipos de comprobantes que entrega a sus clientes	72
Figura 9	73
Comprobantes de pago que emite.....	73
Figura 10	74
Sancionado por no emitir comprobante de pago.....	74
Figura 11	75
Cumplimiento del pago del Impuesto a la Renta	75
Figura 12	76
Conocimientos en el manejo del Impuesto General a las Ventas	76
Figura 13	77
Financiamiento.....	77
Figura 14	78
Acceso a los mercados internacionales	78
Figura 15	79
Incentivos para las infracciones establecidas en el Régimen Remype	79
Figura 16	80
Cumplimiento con la declaración del Impuesto a la Renta	80
Figura 17	81
Frecuencia de la declaración de los impuestos (IGV y Renta Anual) y el pago respectivo	81
Figura 18	82
Estar formalizado	82

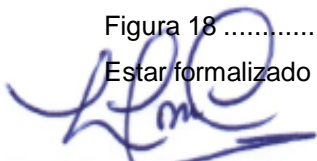


Figura 19	83
Leyes y Normas de la formalización de los contribuyentes Mypes	83
Figura 20	84
Campañas de difusión de la administración tributaria para formalizar la actividad de negocio	84
Figura 21	85
Sistemas de Contabilidad.....	85
Figura 22	86
Charlas tributarias, folletos organizados por Sunat	86
Figura 23	87
Tiempo que opera la actividad de negocio.....	87
Figura 24	88
ingresos Mensuales.....	88



Índice de Tablas

Tabla 1	19
Estimación del número de Micro y Pequeñas Empresas Informales 2010-2016	19
Tabla 2	34
<i>Parámetros para establecer categorías del NRUS</i>	34
Tabla 3	34
<i>Cuotas de las categorías del NRUS</i>	34
Tabla 4	34
<i>Categoría Especial del Nuevo RUS</i>	34
Tabla 5	35
<i>Las actividades comprendidas del RER</i>	35
Tabla 6	36
<i>Acogimiento del RER</i>	36
Tabla 7	37
<i>Actividades no comprendidas acceder al RER</i>	37
Tabla 8	37
<i>Actividades no pueden acogerse al RER</i>	37
Tabla 9	38
<i>Cuota que realizan los contribuyentes del RER</i>	38
Tabla 10	39
<i>Característica de la Micro Empresa de la MYPE</i>	39
Tabla 11	39
<i>Característica de la Pequeña Empresa de la MYPE</i>	39
Tabla 12	40
<i>Tasas progresivas acumulativas que realizan los contribuyentes del RMT</i>	40
Tabla 13	40
<i>Pagos a cuenta mensuales que realizan los contribuyentes del RMT</i>	40
Tabla 14	42
<i>Tributos afectos a los contribuyentes del RG</i>	42
Tabla 15	54
<i>Definición Conceptual y Operacional de la Variable Independiente: X</i>	54
Tabla 16	55
<i>Definición Conceptual y Operacional de la Variable Dependiente: Y</i>	55
Tabla 17	61
<i>Resumen de procesamiento de casos</i>	61
Tabla 18	62
<i>Estadísticas de fiabilidad</i>	62

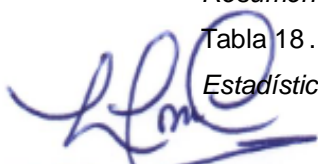


Tabla 19	62
<i>Escala de Landis y Koch.....</i>	62
Tabla 20	63
<i>Estadísticas de total de elemento</i>	63
Tabla 21	65
<i>Régimen al que pertenece.....</i>	65
Tabla 22	63
<i>Conocimiento en el Nuevo Régimen Único Simplificado</i>	66
Tabla 23	63
<i>Conocimiento en el Régimen Especial de Renta</i>	67
Tabla 24.....	68
<i>Conocimientos en el Remype.....</i>	68
Tabla 25	69
<i>Conocimientos en el Régimen General</i>	69
Tabla 26	70
<i>Conocimientos de las leyes y procedimientos relacionados a su sector</i>	70
Tabla 27	71
<i>Acogimiento en el futuro al Régimen General.....</i>	71
Tabla 28	72
<i>Tipos de comprobantes que entrega a sus clientes.....</i>	72
Tabla 29	73
<i>Comprobantes de pago que emite</i>	73
Tabla 30	74
<i>Sancionado por no emitir comprobante de pago</i>	74
Tabla 31	75
<i>Cumplimiento del pago del Impuesto a la Renta</i>	75
Tabla 32	76
<i>Conocimientos en el manejo del Impuesto General a las Ventas.....</i>	76
Tabla 33	77
<i>Financiamiento.....</i>	77
Tabla 34	78
<i>Acceso a los mercados internacionales</i>	78
Tabla 35	79
<i>Incentivos para las infracciones establecidas en el Régimen Remype</i>	79
Tabla 36	80
<i>Cumplimiento con la declaración del Impuesto a la Renta.....</i>	80
Tabla 37.....	81
<i>Frecuencia de la declaración de los impuestos (IGV Y Renta Anual) y el pago respectivo.....</i>	81



Tabla 38	82
<i>Formalización</i>	82
Tabla 39	83
<i>Leyes y Normas de la formalización de los contribuyentes Mype</i>	83
Tabla 40	84
<i>Campañas de difusión de la administración tributaria para formalizar la actividad de negocio</i>	84
Tabla 41	85
<i>Sistema de Contabilidad</i>	85
Tabla 42	86
<i>Charlas tributarias, folletos organizadas por la Sunat</i>	86
Tabla 43	87
<i>Tiempo que opera la actividad de negocio</i>	87
Tabla 44	88
<i>Ingresos mensuales</i>	88
Tabla 45	89
<i>Tabla Cruzada. Régimen que pertenece con la formalización</i>	89
Tabla 46	91
<i>Tabla Cruzada. Conocimientos acerca de leyes y procedimientos relacionados al sector que pertenece con las leyes y normas sobre la formalización</i>	91
Tabla 47	93
<i>Tabla Cruzada. Pago del Impuesto a la Renta con las campañas de difusión de la administración tributaria para formalizar su actividad de negocio</i>	93
Tabla 48	95
<i>Tabla Cruzada. Declaración del Impuesto a la Renta con la Frecuencia de Declaración del Impuesto IGV e Impuesto a la Renta Anual</i>	95

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “Los regímenes tributarios y la formalización de los contribuyentes MYPES en el Perú, período 2019”, se realizó con el objetivo de establecer la importancia de los regímenes tributarios existentes en el país en la formalización de los contribuyentes, lo que repercutiría en el incremento de la recaudación tributaria, planeamiento de los pagos y el cumplir con los requisitos para formar parte de uno de los regímenes existentes en la actualidad. Para la realización del trabajo de investigación se utilizó las diferentes fuentes de internet, libros, artículos científicos, revistas especializadas, tesis nacionales e internacionales y normativa tributaria vigente. La metodología usada fue: El tipo de investigación fue aplicada, método descriptivo, diseño no experimental, de enfoque cualitativo, siendo la población 2`734,619 contribuyentes Mypes aproximadamente y la muestra luego de aplicar la formula fue de 384 contribuyentes. Terminado la investigación se concluyó que los regímenes tributarios contribuyen a la formalización de las Mypes en el Perú periodo 2019, asimismo contribuye al cumplimiento tributario, a solicitar los requisitos para pertenecer a los regímenes vigentes y al incremento de la recaudación tributaria.

Palabras claves: *Nuevo régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta, Régimen Mype tributario, Régimen General.*



ABSTRACT

The present research work entitled "Tax regimes and the formalization of MYPES taxpayers in Peru, period 2019", was carried out with the objective of establishing the importance of the tax regimes existing in the country in the formalization of taxpayers, That would have an impact on the increase in tax collection, payment planning and compliance with the requirements to be part of one of the currently existing regimes. To carry out the research work, different internet sources, books, scientific articles, specialized journals, national and international theses and current tax regulations were used. The methodology used was: The type of research was applied, descriptive method, non-experimental design, qualitative approach, the population being approximately 2`734,619 Mypes contributors and the sample after applying the formula was 384 contributors. After the investigation, it was concluded that the tax regimes contribute to the formalization of MSEs in Peru in the 2019 period, also contributes to tax compliance, to request the requirements to belong to the current regimes and to increase tax collection.

Key words: *New Single Simplified Regime, Special Income Regime, Mype Tax Regime, General Regime.*



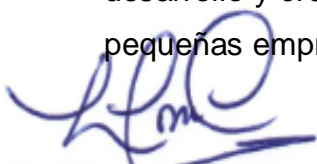
INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado “Los regímenes tributarios y la formalización de los contribuyentes MYPES en el PERÚ, período 2019” tuvo como objetivo ver el impacto del acogimiento a los regímenes tributarios vigentes en el Perú y la formalización de los emprendedores que realizan actividades empresariales en territorio peruano.

La formalización de los contribuyentes de medianos y pequeñas empresas se centra en el Perú. La investigación sobre formalización es importante en estos tiempos, esta merece una especial atención por ser una fuente importante del crecimiento y emprendimiento del empresario, frente a la informalidad y el constante esfuerzo por la formalización de los contribuyentes Mypes.

León y Bautista (2019), dicen que la informalidad en el Perú muestra altos índices hoy en día; en efecto, resultados estadísticos la sitúan entre las más altas de América Latina. Esto representa una señal de alerta para que la administración tributaria nacional amplíe acciones que conlleven a mitigar progresivamente este resultado; de no ser así, se estaría afectando la óptima recaudación que permite al estado tener recursos para cumplir su labor ante la población, cubriendo sus necesidades básicas y de desarrollo. p.1.

Aldoradín (2019) menciona que según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL en su libro “Desarrollo económico local y descentralización en América Latina: Análisis comparativo” indica que: Las MYPE son unidades económicas que comenzaron a surgir como un fenómeno socioeconómico por parte de las personas que decidieron formar su propio negocio con la finalidad de solucionar el problema de desempleo para poder generar su propio ingreso económico que cubran necesidades básicas, es así que ayudan a responder ante las diferentes necesidades de los sectores más pobres de un País y forman parte de uno de los ingresos locales y naciones más importantes de la economía en la actualidad y su participación tanto en el desarrollo y crecimiento económico es innegable, pero la informalidad de estas pequeñas empresas han sido un fenómeno característico que va en aumento en



las últimas décadas, debido en parte a los altos índices de tributación que se les impone. p.1.

Esta investigación está considerada como uno de los segmentos empresariales más importantes por su contribución en la generación del empleo enfocándose en las microempresas. El Estado ha promulgado diferentes normas tributarias con la finalidad de promover la competitividad, productividad y formalización, dentro de ellas encontramos al Decreto Legislativo N° 1086. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente (Publicado el 28.06.2008). El presente decreto legislativo en su artículo 1º nos indica que el presente decreto legislativo tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para la ampliación del mercado interno y externo de estas, en el marco del proceso progresivo al empleo en condiciones de dignidad y suficiencia

El Régimen Mype Tributario es creado con el objetivo de estimular y ejecutar las obligaciones tributarias de los contribuyentes medianos y pequeños, de manera que ayude al desarrollo empresarial.

El presente informe se elaboró según lo establecido en la directiva N° 013-2018-R "Protocolos de proyecto e informe final de investigación de pregrado, posgrado, docentes, equipos, centros e instituciones de investigación, vigente desde el año 2018.



CAPÍTULO I

Planteamiento del problema

1.1 Descripción de la realidad problemática

Aldoradin (2019), nos dice que las MYPE se han desarrollado en el mundo a partir de los años cincuenta y sesenta. En esa época fueron consideradas como una gran distorsión en el modelo de desarrollo y crecimiento económico, ya que en esos años sólo se identificaba la gran empresa y la concentración de capital como modelos de éxito. Sin embargo, después de la crisis económica de los años sesenta, se reconsideró la importancia de las MYPE, resaltando su potencial para la creación de empleos, su dinamismo innovador, su flexibilidad, capacidad de adaptación a los cambios, así como su contribución al mantenimiento de la estabilidad socio-económica de un país.”p.4.

En el Perú, ha creado beneficios tributarios para las medianas y pequeñas empresas, por ello se ha venido viendo un cambio en el sector empresarial, que es el motor de crecimiento de la economía de un país, debido a que es fuente de ingresos económicos y beneficios sociales, tales como generación de puestos de trabajo, desarrollo de espíritu innovador y sobre todo dinamismo, erróneamente estos beneficios les son atribuidos totalmente a las grandes empresas, sin embargo, los mayores contribuyentes a este desarrollo son las Micro, Pequeña y Mediana empresa (en adelante llamadas Pymes, Nuevo Régimen Único Simplificado y Régimen Especial de Renta), no solo debido a los beneficios antes mencionados, sino también porque satisfacen necesidades locales (tenemos venta de abarrotes, ferreterías, restaurantes, peluquerías, entre otros) e incluso sirven las necesidades de las empresas más grandes.

El sector empresarial a nivel mundial está conformado en su mayoría por Pymes, de modo que estas son las dos terceras



partes del total de empresas en países desarrollados, de manera agregada, estas emplean grandes cantidades de mano de obra que generalmente es poco calificada, canalizando y neutralizando los posibles efectos del desempleo y dinamizando la economía.

Hoy en día, el peruano busca la posibilidad de una estabilidad económica y un trabajo independiente, estableciendo así su propio negocio y así poner en marcha la realización de un empresario exitoso; pero la gran mayoría opta por iniciar con un negocio informal para tener la seguridad de realizarse empresarialmente y pueda afrontar los procesos para formalizar. Sin embargo, para algunos empresarios les parece desfavorable ya que se tiene que regir a diversos pagos como impuestos, contribuciones, etc., además del engorroso proceso de formalización de la empresa y la obtención de la licencia de funcionamiento.

En el Perú en el año 2015, la absorción de mano de obra fue del 56% de la Población Económicamente Activa (PEA); sin embargo, no cuentan con un entorno adecuado a la naturaleza de éstas que motive su crecimiento sostenido. Este entorno no favorable ha permitido la aparición de la informalidad, de modo que los empresarios se ven motivados a realizar sus actividades prescindiendo del marco jurídico legal, alterando la capacidad recaudadora del estado y cimentando Pymes cuyo desarrollo se prevé trunco dado que no gozan de los beneficios que conlleva la formalidad (protección judicial, acceso a instituciones de crédito legal y participación plena en mercados).

A través de los resultados de la Encuesta Nacional de Empresas 2015, se puede obtener información sobre las principales necesidades de las Mypes. Así, tenemos, en el año 2014 los tres principales factores que restringieron el crecimiento empresarial fueron:

a) la informalidad,



- b) la demanda limitada y
- c) la dificultad de financiamiento; asimismo, se revelaron carencias respecto a la falta de habilidades y capacidades de gestión principalmente en microempresas (Nuevo Régimen Único Simplificado y Régimen Especial de Renta) y, la excesiva regulación.

En el año 2016, existían 1, 973,888 empresas que estaban en el sistema de informalidad, la misma que ha aumentado para el año 2018.

Tabla 1

Estimación del número de Micro y Pequeñas Empresas Informales 2010-2016

Año	Número total estimado de Micro y Pequeñas Empresas			Año	Micro y Pequeñas Empresas Formales			MYPE Informales (Estimado por diferencias)	Porcentaje		
	De 2 a 10 Trabajadores	De 11 a 100 Trabajadores	Total		De 2 a 10 Trabajadores	De 11 a 100 Trabajadores	Total			Formales	Informales
2010	3,889,789	49,984	3,939,773	2010	1,179,274	20,072	1,199,346	2,740,428	30.4%	69.6%	
2011	3,807,708	51,266	3,858,975	2011	1,267,060	22,047	1,289,107	2,569,868	33.4%	66.6%	
2012	3,791,973	50,142	3,842,115	2012	1,321,992	23,398	1,345,390	2,496,725	35.0%	65.0%	
2013	3,618,305	40,503	3,658,808	2013	1,496,320	22,149	1,518,469	2,140,339	41.5%	58.5%	
2014	3,600,543	37,177	3,637,720	2014	1,571,121	25,940	1,597,061	2,040,659	43.9%	56.1%	
2015	3,512,575	27,600	3,540,174	2015	1,660,224	27,574	1,687,798	1,852,376	47.7%	52.3%	
2016	3,676,243	31,758	3,708,001	2016	1,706,655	27,458	1,734,113	1,973,888	46.8%	53.2%	
2017			3,617,163	2017	2,282,063			1,751,050			
2018			3,715,878	2018	2,270,866			1,849,765			

Nota: El número total de micro y pequeñas empresas se estima con información de la ENAHO y el método de conductores. En tanto, el número de micro y pequeñas empresas formales provienen del padrón de contribuyente de la Sunat/Incluye actividad principal y secundaria.

Fuente: PRODUCE-OEE.

Los problemas que se presentan en la actualidad en los regímenes tributarios, según la administración tributaria, tenemos:

El Nuevo Régimen Único Simplificado, que es un régimen que no genera reglas para la formalidad, porque no incentiva a que

las compras no sean formales y tampoco promueve en los pequeños comerciantes y productores a llevar un registro de compras, lo que es parte del problema y es un régimen con un mayor número de contribuyentes. Los pagos de este régimen, sus ingresos brutos o adquisiciones mensuales son hasta S/ 5,000.00 y deben cancelar S/ 20.00 mensuales al Estado o S/ 50.00 cuando el monto es hasta S/ 8,000.00.

El inconveniente que se presenta en el Régimen Especial de Renta, que es un régimen que desincentiva la formalidad porque no contempla gastos de planilla y honorarios, tampoco incentiva la formalidad tributaria ya que solamente se paga impuestos en función a las ventas.

Como tercer régimen tributario tenemos el Régimen mype Tributario, que se crea para reducir la pobreza y generar empleo, como medida contra la informalidad y un apoyo a las empresas que obtengan ingresos anuales no mayores a 1700 UIT.

Si nos enfocamos en el Régimen General del Impuesto a la Renta, donde en este régimen se encuentran las rentas empresariales de personas jurídicas y naturales que se encuentran gravadas con el impuesto a la renta y se da por el trabajo, la participación de capital o la combinación de ambas.

Es importante tener en cuenta que todo contribuyente que busque el desarrollo empresarial debe considerar los regímenes tributarios que impulsen el crecimiento y desarrollo de cada uno de ellos.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿En qué medida los regímenes tributarios contribuyen en la formalización de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019?



1.2.2 Problemas específicos

- © ¿Cómo los regímenes tributarios contribuyen en el cumplimiento tributario de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019?
- © ¿De qué forma los regímenes tributarios contribuyen con solicitar los requisitos para pertenecer a un régimen a los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019?
- © ¿En qué medida los regímenes tributarios contribuyen en la recaudación tributaria de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Establecer la contribución de los regímenes tributarios en la formalización de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

1.3.2 Objetivos específicos

- © Determinar la contribución de los regímenes tributarios en el cumplimiento tributario de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.
- © Identificar la contribución de los regímenes tributarios con solicitar los requisitos para pertenecer a un régimen a los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.
- © Estimar la contribución de los regímenes tributarios en la recaudación tributaria de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

1.4 Limitantes

1.4.1 Teórica

No encontramos limitantes en este punto por cuanto encontramos abundante información de nuestras variables materia



de investigación respecto a la formalización, regímenes tributarios y MYPES.

1.4.2 Temporal

El período de tiempo que realizare la investigación, será dentro del año 2019.

1.4.3 Espacial

Datos que se procesaran en el transcurso del proceso de investigación, para ello se analizará un espacio específico donde se desarrollara el trabajo de investigación.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'L. L. O.', located at the bottom left of the page.

CAPÍTULO II

Marco Teórico

2.1 Antecedentes del estudio

Al realizar la búsqueda de información en tesis de investigación y libros especializados que tengan o guarden relación con el tema de investigación **“Los Regímenes Tributarios y la Formalización de los Contribuyentes Mypes en el Perú, Período 2019”**, se tomó como base algunos temas, que a continuación se apreciará.

2.1.1 Internacionales

Según los autores Almeida y Saverio (2018) mencionan que el trabajo de investigación, es hacernos conocer el estudio sobre los Regímenes Simplificados de Ecuador y Argentina, el cual pretende disminuir la informalidad y mejorar la cultura tributaria en ambos países. Cuyo objetivo del estudio es sobre las incidencias del Régimen Simplificado como medida para regular el sector informal por parte de la Administración Tributaria.

Según Cepeda (2018), dice que, en cuanto a la recaudación tributaria, la implementación del régimen impositivo simplificado (RISE) en el Ecuador ha sido un determinante clave para combatir la informalidad, siendo más simple para aquellos que deseen formalizarse el pago de pequeñas cuotas dependiendo de la actividad económica y nivel de ventas, que la declaración mensual de sus impuestos.



Villagrán (2015), Los regímenes impositivos simplificados son un medio alternativo cuya finalidad es dotar al régimen fiscal

de agilidad y eficiencia para evitar o disminuir la evasión fiscal. Los Estados contemporáneos han instaurado mecanismos ágiles y prácticos para la liquidación de impuestos sin dejar de lado los principios de generalidad, legalidad, progresividad, equidad y eficiencia, siendo el tributo una herramienta en la política económica y fiscal, que alcanza recursos económicos, sociedades más equitativas y culturización ciudadana. Es necesaria una reforma legal al RISE que contribuya a optimizar la eficiencia recaudatoria de la administración, mediante el aumento de contribuyentes, por ello se ha realizado un estudio comparativo con similares regímenes impositivos y obtener las mejores prácticas aplicables al Ecuador.

Eche (2016) dice que el Régimen Impositivo Simplificado en el Ecuador mediante la aprobación de la Ley de Equidad Tributaria se origina con el objetivo de regularizar el mercado informal y evitar los altos niveles de evasión que se presentan debido al crecimiento que ha mantenido en los últimos periodos este sector en la economía y las distorsiones que acarrea al mercado laboral como son la ausencia de control o normas regulatorias por parte del Estado, competencia desleal para las empresas formales y por ende la comercialización de productos de origen ilícito. Debido a la importancia de los aspectos tributarios para la formalización de las empresas, los regímenes simplificados dirigidos a pequeños negocios constituyen mecanismos para reducir la informalidad que llegan a ser muy populares en América Latina. Ecuador no ha sido la excepción al incorporar el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) dentro de su sistema tributario a partir de 2008.

Según Punina (2020) concluye que las reformas tributarias han influenciado en el proceso productivo de las microempresas, incide en la estabilidad económica y financiera, impacta en la



reducción de egresos y repercute en la participación en el mercado interno y 76 externo. Se ha considerado que la reforma tributaria, por lo general, se desarrolla para mejorar la eficiencia de la administración tributaria y maximizar los beneficios económicos y sociales que pueden ser logrados por medio de los sistemas tributarios; además, reduce la evasión y elusión fiscal, posibilitando una recaudación de impuestos mucho más eficiente, justa y eficaz que permita la financiación de bienes y servicios, haciendo que los niveles de ingresos sean sostenibles.

2.1.2 Nacionales

El autor Apaza (2018) nos propone en su investigación, establecer si la cultura tributaria, incide en la formalización de las empresas mineras en el Perú. Aplicando una investigación de tipo explicativo y el nivel aplicativo; y con relación a la población objeto de estudio estuvo constituida por empresas mineras en el Perú y la muestra fue de 384 administradores con un muestreo probabilístico del 95% de confianza y con un margen de error de 5%.

Según Botton (2015), la investigación tiene como objetivo principal, reconocer y explicar la caracterización de la formalización de Mypes del Sector comercio-rubro venta de zapatos en el distrito El Porvenir. Su trabajo de investigación es de tipo aplicada cuantitativo descriptivo con una muestra de 135 Mypes y una población de 1,300 Mypes que representa el 53% un aproximado de 689 Mypes a quienes se les aplicó un cuestionario a través de la técnica de la encuesta. Se puede observar que las MYPES tienen condición de registro informal probablemente, debido a no realizar sus trámites correspondientes y a negarse a pagar impuestos u otros factores que los condicionan para no llegar a la formalización. A pesar de las políticas implementadas por los gobiernos por reducir los trámites administrativos gubernamentales



para formalizar las MYPES, aún no son efectivas del todo, debiendo recurrir a una evaluación integral por parte de las mismas instituciones para cortar los obstáculos que generan retraso y un elevado costo. La formalización se ve limitada por los trámites engorrosos en un 50%, quitándoles tiempo, por tener que pagar impuestos y porque consideran que así trabajan mejor.

En la investigación de Campos y Morales (2018) busca determinar los efectos del Régimen Mype Tributario en la formalización de los contribuyentes en el departamento de Ucayali. Su objetivo es promover la formalización de los contribuyentes y cooperar en el crecimiento, minimizando los sobrecostos tributarios por la simplicidad para cumplir con las obligaciones tributarias.

En el trabajo de investigación de Cuadros (2019) busca determinar poco o nulo conocimiento de los regímenes tributarios y de los beneficios que brinda la formalización a la asociación del mercado Ateca del distrito Villa María del Triunfo. Por lo que, se indica la necesidad de determinar la incidencia de los regímenes tributarios en la formalización de dicho mercado ubicado en el distrito de Villa María del Triunfo en el periodo 2018.

En la tesis de Chacón y Luque (2019) proponen determinar el Régimen Mype Tributario y su impacto Financiero en las empresas del sector peluquería del distrito de Miraflores, año 2017, en la que utilizaran el uso de herramientas financieras, demostrando el impacto en sus empresas y regímenes al que pertenecen. Los autores concluyen que los contribuyentes que provienen del Nuevo Régimen Único Simplificado al Remype Tributario, sus ratios financieras tienden a dar desfavorables muy diferentes cuando los contribuyentes provienen del Régimen



General ahora acogidos al Remype Tributario tienen como resultado favorable los ratios financieros.

En el trabajo de investigación de Chambi (2016) nos señala, el propósito de evaluar el resultado de la formalización en la productividad que se desarrolla en el Parque Industrial de Villa el Salvador en cuanto a las Mypes. El autor busca que empiecen a formalizar su empresa y logren conseguir una mejor utilidad y, logren apreciar los beneficios que existen en los diversos regímenes. Por lo que, el objetivo es analizar las consecuencias de la formalización con la utilidad de las compañías de las pymes de elaboración de muebles del Parque Industrial de Villa El Salvador.

El objetivo de investigar la tesis del autor Félix (2015), que estos comerciantes o pequeños empresarios, en su gran mayoría no están formalizados, no tienen acceso a préstamos bancarios, no saben los beneficios que trae la formalización. En el Perú existen altos niveles de informalidad limitan las oportunidades de crecimiento y bienestar social y corroen la integridad de las sociedades; para evitar esta informalidad las autoridades deben orientar a mejorar las condiciones que impulsen la productividad y la expansión del sector formal y a modificar las barreras, los costos y beneficios de la formalidad para las empresas y los trabajadores que operan en la informalidad. Concluye que: El 62.4% de las pequeñas empresas de la ciudad de Chincha no son formales. El grado de informalidad de los pequeños empresarios es muy elevada. Con la formalidad de las pequeñas empresas, se conocen el rendimiento de sus inversiones. Con la formalización de las pequeñas empresas estas pueden competir en el mercado Nacional. Con la formalización de las pequeñas empresas todos los trabajadores gozaran de seguro y beneficios sociales.



En la tesis de Huanacuni (2017) busca determinar el efecto de los beneficios tributarios en la formalización de las microempresas del distrito Alto de la Alianza, periodo 2016. Esto quiere decir, tener la oportunidad de competir en el mercado y acceso al crédito. El autor reflexiona que el proceso de formalización de una microempresa es el primer paso que se da antes de iniciar la actividad económica. Pero, debido al desconocimiento provoca que el microempresario opte por el procedimiento más largo y en muchos casos realizar trámites innecesarios.

El propósito de los autores Huere y Muña (2016) en su investigación, es examinar de qué manera la cultura tributaria incide en la formalización de las Mypes en el Mercado de la Provincia de Huancayo. Evaluar el grado de formación en lo referente al tema de tributos y su influencia en la formalización de las Mypes. Dicho trabajo de investigación, tiene como objetivo principal de estudiar de qué manera la cultura tributaria contribuye con la formalización de las Mypes de los Mercados de la Provincia de Huancayo.

En la tesis de Larrea (2017) nos señala, que el Estado ha prestado mucha atención a las limitaciones de las empresas inscritas en el Nuevo Régimen Único Simplificado y Régimen Especial de Renta. Queda demostrado que la formalización tributaria y la recaudación tributaria de los contribuyentes del RER y el NRUS es directamente proporcional. Dado que se logró determinar dicha relación, empleando el método de regresión lineal simple. Esta relación se estableció en 91.89%, siendo una relación directa y fuerte, es decir que un aumento en la formalización tributaria, dará una mayor recaudación tributaria. Sostuvo también que Los contribuyentes encuestados en su mayoría consideran que



formalizarse es importante (100%) y que pagar impuestos tiene la misma importancia (...).

En la tesis de Paredes (2014) nos señala, que una adecuada cultura de desarrollo y formalización de la Mypes (...), permitirá el crecimiento continuo de las empresas pertenecientes al sector, la maximización de sus beneficios, el logro de objetivos y su participación activa como contribuyentes frente al Estado, lo cual se verá reflejado en el incremento de la recaudación de impuestos realizado por SUNAT. También concluye que entre los factores que afectan a las MYPES, el uso inadecuado de las herramientas de gestión que les posibiliten un crecimiento planificado, es evidente la falta de estudio y conocimiento de planeación de visión, de actualización y la ausencia de la información financiera histórica que facilite la proyección de posibles escenarios futuros para evaluar la viabilidad su negocio en el largo plazo.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Regímenes Tributarios

El propósito de la investigación, es dar a conocer el cumplimiento que se encuentran inmersos los contribuyentes, permitiendo determinar si la actividad que se va a realizar constituye un elemento fundamental para la proyección económica del negocio, si cumple con los requisitos, cuál de ellos es el más adecuado, cual los beneficia para optar por uno de los regímenes tributarios establecidos y poder determinar cómo cumplirá sus impuestos.

La actividad de negocios depende de varios factores:

- © Evaluar los recursos de los que dispondrá la persona para iniciar la actividad.
- © Conocer el mercado al que va dirigido sus productos o servicios.
- © Actualmente son cuatro tipos de regímenes tributarios:



- © Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)
- © Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)
- © Régimen MYPE Tributario (RMT)
- © Régimen General (RG)

2.2.1.1 Nuevo Régimen Único Simplificado

Asimismo, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, de acuerdo con el artículo 2 y 3 de la norma del Nuevo Régimen Único Simplificado, es un régimen tributario, que ha sido creado a fin de simplificar las obligaciones tributarias de los contribuyentes, como estrategia para ampliar la base tributaria y disminuir la informalidad, viéndose beneficiados los micros y pequeños empresarios. Se creó a través del Decreto Supremo N°. 057-99-EF y el Decreto Legislativo N°. 937, este régimen sufre diversas modificaciones a lo largo de los años y que les permite efectuar el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, cancelando conforme al cronograma de obligaciones mensuales.

También está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales que tienen un negocio cuyos clientes son consumidores finales como bodega, puesto de mercado, bazar, zapatería, entre otros y personas que desarrollan un oficio. (Sunat, 2017)

En este régimen tributario, está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario solo pueden emitir comprobantes de pago como boletas de venta o tickets de máquina registradora que no generan crédito fiscal que es el IGV. y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales, también respecto al desarrollo de algunas actividades no permitidas. No se presenta declaración mensual por el IGV ni por el Impuesto a la Renta, ni



presentar declaración jurada anual por el Impuesto a la Renta y no está obligados a llevar libros contables. (Sunat, 2017).

2.2.1.1.1 Sujetos comprendidos en el Nuevo Régimen Único Simplificado

Estos regímenes, si bien es cierto no aportan en cantidades importantes como recaudación, sirven como un control para mantener el orden tributario e indirectamente presionar a los informales a que se vayan formalizando y se inscriban en la administración tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La Norma del Nuevo Régimen Único Simplificado en el artículo 2, nos señala, podrán acogerse, solo aquellos que se encuentran comprendidos como las:

- © Personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales.
- © Personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficio.

Las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, se han excluido del Nuevo RUS a partir del año 2017, según D. Leg. No. 1270 (2004).

2.2.1.1.2 Sujetos no comprendidos en el Nuevo Régimen Único Simplificado

La Norma del Nuevo Régimen Único Simplificado en el artículo 3, nos señala los sujetos que no se encuentran comprendidos, tenemos por la:

- a. **Por la característica del Negocio**



- Cuando en el transcurso de cada año el monto de sus ventas supere los S/ 96 000.00, o cuando en algún mes tales ingresos excedan el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen.
- Realicen sus actividades en más de una unidad de explotación, sea ésta de su propiedad o la explote bajo cualquier forma de posesión.
- El valor de los activos fijos afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos, supere los S/ 70,000.00.
- Cuando en el transcurso de cada año el monto de sus compras relacionadas con el giro del negocio exceda de S/ 96 000.00 o cuando en algún mes dichas adquisiciones superen el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen.

b. Por el tipo de Actividad

- Presten el servicio de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas).
- Presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- Efectúen y/o tramiten cualquier régimen, operación o destino aduanero; excepto se trate de contribuyentes:

Cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones definitivas que no excedan de US\$ 500 (quinientos y 00/100 dólares americanos) por mes, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento; y/o,

Efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 83 de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule; y/o,



- Realicen exportaciones definitivas de mercancías, a través del despacho simplificado de exportación, al amparo de lo dispuesto en la normatividad aduanera.
- Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
- Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros y/o auxiliares de seguros.
- Sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.
- Realicen venta de inmuebles.
- Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
- Entreguen bienes en consignación.
- Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
- Realicen alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo.
- Realicen operaciones afectas al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado. (Artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 937.SUNAT).

2.2.1.1.3. *Cómo determinar la categoría y cuota mensual*

Categoría

Cada contribuyente que se acoja al NRUS:

- © Debe hacerlo en alguna de las categorías que se detalla en la tabla:



Tabla 2

Parámetros para establecer categorías del NRUS

CATEGORÍAS	TOTAL DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES HASTA (S/.)	TOTAL DE ADQUISICIONES MENSUALES HASTA (S/)
1	5,000	5,000
2	8,000	8,000

Fuente: Base de información SUNAT

- © Debe indicar la categoría en la que han tributar, sino automáticamente será considerado en la categoría 2, y permanecerán en la referida categoría hasta el mes en que comuniquen a SUNAT, la categoría que le corresponde.

Cuotas mensuales

Cada contribuyente del Nuevo Régimen Único Simplificado pagara una cuota al mes cuyo importe se detalla:

Tabla 3

Cuotas de las categorías del NRUS

CATEGORÍAS	CUOTA MENSUAL (S/)
1	20
2	50

Fuente: Base de información SUNAT

Tabla 4

Categoría Especial del Nuevo RUS

CATEGORÍA ESPECIAL	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES	CUOTA MENSUAL
	HASTA S/ 60,000 ANUALES	No pagan Cuota Mensual

Fuente: Base de información SUNAT

Pueden acogerse a esta categoría los contribuyentes, sujetos del NRUS, que se dediquen:

Únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el

Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en mercados de abastos; ó,

Exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural.

2.2.1.2. Régimen Especial de Renta

Asimismo, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria nos manifiesta: El Régimen Especial de Renta, es un régimen tributario que está dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, domiciliadas en el Perú que obtengan rentas de tercera categoría, es decir, que obtengan rentas de naturaleza empresarial como la venta de bienes que adquieran o produzcan y la prestación de servicios.

En este régimen tributario, emiten de facturas y boletas de venta y de los demás permitidos. Se presenta declaración mensual por el IGV e Impuesto a la Renta, no presenta declaración jurada anual por el Impuesto a la Renta y los libros obligados a llevar son registro de compras y ventas. (Sunat, 2019).

Tabla 5

Las actividades comprendidas del RER

EXTRACTIVAS	INDUSTRIALES	COMERCIO	SERVICIOS	ACTIVIDADES AGROPECUARIAS
Minería	Se dedican a la transformación de productos primarios	Compra de bienes que adquieran o produzcan o manufacturen	de cualquier otra actividad señalada en los rubros anteriores	Se incluyen la cría de animales y el cultivo de plantas
Pesquería				

Fuente: Base de información SUNAT

Tabla 6

Acogimiento del RER

INICIAN ACTIVIDADES EN EL TRANCURSO DEL EJERCICIO	PROVIENEN DE OTRO RÉGIMEN
Con la declaración y el pago de la cuota, que corresponda al periodo de inicio de actividades declarado en el RUC, y siempre que se efectúen dentro de la fecha de vencimiento .	<p>Régimen MYPE Tributario o Régimen General: El acogimiento se realiza únicamente con ocasión de la declaración y pago del periodo de enero de cada año, siempre que se efectúen dentro de la fecha de vencimiento.</p> <p>Nuevo Régimen Único Simplificado –NRUS: Puede acogerse en cualquier periodo del ejercicio.</p>

Fuente: Aquellos que, llegado el mes de enero, no se acogieron el RER por estar con “suspensión de actividades” o “baja de inscripción en el RUC”, podrá acogerse en el mes que reinicien actividades o reactiven el RUC. La reactivación del RUC deberá ser en un ejercicio diferente a la baja de inscripción.

En ambos supuestos, el acogimiento surtirá efecto a partir del período que corresponda a la fecha declarada como inicio de actividades en el Registro Único de Contribuyentes o a partir del período en que se efectúa el cambio de régimen.

El acogimiento al Régimen Especial tendrá carácter permanente, salvo que el contribuyente opte por acogerse al Nuevo Régimen Único Simplificado o al Régimen MYPE Tributario o ingrese al Régimen General; o se encuentre obligado a incluirse en el Régimen MYPE Tributario o en el Régimen General. **(Fuente: Base Legal: Artículos 118, 119 y 121 de la Ley del Impuesto a la Renta)**

2.2.1.2.1. Actividades no comprendidas en el Régimen Especial Renta

Las empresas que no pueden acceder al Régimen Especial de Renta, son las que tienen cualquiera de las siguientes características.



Tabla 7

Actividades no comprendidas acceder al RER

INGRESOS O COMPRAS	ACTIVOS FIJOS	TRABAJADORES
En el transcurso del año el monto de sus ingresos netos o adquisiciones superen los S/ 525,000.	El valor de sus activos fijos (excepto vehículos y predios) supere los S/ 126,000.	Desarrollen sus actividades con personal afecto a la actividad mayor a 10 personas. Tratándose de actividades en las cuales se requiera más de un turno de trabajo. El número de personas se entenderá por cada uno de estos.

Fuente: Base de información SUNAT

Tabla 8

Actividades no pueden acogerse al RER

ACTIVIDADES NO PUEDEN ACOGERSE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA

- i. Desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría con personal afectado a la actividad mayor a 10 personas. Tratándose de actividades en las cuales se requiera más de un turno de trabajo. El número de personas se entenderá por cada uno de estos.
- ii. Realicen actividades que sean calificadas como contratos de construcción según las normas del Impuesto General a las Ventas, aun cuando no se encuentren gravadas con el referido Impuesto.
- iii. Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
- iv. Sean titulares de negocios de casinos, tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- v. Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.
- vi. Realicen venta de inmuebles.
- vii. Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
- viii. Realicen las siguientes actividades, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 aplicable en el Perú según las normas correspondientes:
 - a. Actividades de médicos y odontólogos
 - b. Actividades veterinarias
 - c. Actividades jurídicas
 - d. Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, consultoría fiscal
 - e. Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica
 - ix. Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas; actividades de servicios de información; edición de programas de informática y de software en línea y reparación de ordenadores y equipo periféricos Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión.

Fuente: Base de información SUNAT

2.2.1.2.2. Determinación y pago de la obligación tributaria

La cuota aplicable se rige por lo establecido en la siguiente tabla:

Tabla 9

Cuota que realizan los contribuyentes del RER

IMPUESTO	CUOTA MENSUAL (SI)
Impuesto a la Renta	1.5% de los Ingresos Netos
Impuesto General a las Ventas	18% IG

Fuente: Artículo. 120 del D. S. N°179-2004-EF – TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.

2.2.1.3. Régimen Mype Tributario

Asimismo, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria nos manifiesta: El Decreto Legislativo No. 1269, publicado el 20 de diciembre del 2016, establece el Régimen de la Pequeña y Mediana Empresa (RMT), este registro cuenta con un procedimiento que se puede realizar vía online y tiene por finalidad lograr que las empresas consideradas como MYPE puedan acceder a ciertos beneficios que el Estado les otorga, entrando en vigencia el 01 de enero de 2017.

2.2.1.3.1. Los Requisitos para inscribirse en el Remype

Para inscribirse en este registro se necesita unos requisitos elementales, que a continuación son:

- RUC vigente de la empresa
- Tener el Usuario y Clave Sol
- Tener como mínimo un trabajador

No pertenecer al rubro de bares, discotecas, casinos y juegos de azar.



Tabla 10

Característica de la Micro Empresa de la MYPE

TIPO DE EMPRESA	VENTAS ANUALES
Micro Empresa	Hasta el monto máximo de 150 UIT

Fuente: Base Legal. D.S. 013-2013-PRODUCE/Ley No. 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa

Tabla 11

Característica de la Pequeña Empresa de la MYPE

TIPO DE EMPRESA	VENTAS ANUALES
Pequeña Empresa	Superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT

Fuente: Base Legal. D.S. 013-2013-PRODUCE/Ley No. 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa

2.2.1.3.2. Sujetos no comprendidos en el Régimen Mype Tributario

La Norma nos señala, los sujetos que no se encuentran comprendidos en el RMT, los que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- © Tengan vinculación, directa o indirectamente, en función del capital con otras personas naturales o jurídicas; y cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen el límite establecido en el párrafo anterior.
- © Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior.
- © Hayan obtenido en el ejercicio anterior ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT.

Tabla 12

Tasas progresivas acumulativas que realizan los contribuyentes del RMT

RENTA NETA ANUAL		TASAS
Hasta	15 UIT	10%
Más de	15 UIT	29.50%

Fuente: Artículo. 5 del D. Leg. N° 1269 – Decreto Legislativo que crea el RMT

Tabla 13

Pagos a cuenta mensuales que realizan los contribuyentes del RMT

INGRESOS NETOS		TASAS
Hasta	300 UIT	1%
Más de	300 UIT Hasta 1700 UIT	Coeficiente o 1.5%

Fuente: Artículo. 5 del D. Leg. N° 1269 – Decreto Legislativo que crea

2.2.1.3.3. Acogimiento al RMT

Para acogerse a este Régimen deberá considerar:

- a. De iniciar actividades, podrá acogerse con la declaración jurada mensual del mes de inicio de actividades, efectuada dentro de la fecha de su vencimiento.
- b. Si proviene del NRUS, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.
- c. Si proviene del RER, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.
- d. Si proviene del Régimen General, podrá afectarse con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable siguiente.

Además, por el año 2017, la SUNAT incorporó de oficio a los contribuyentes que al 31.12.2016 tributaron en el Régimen General y cuyos ingresos netos del ejercicio 2016 no superaron las 1,700 UIT, salvo que por el período de enero de 2017 se hayan

acogido al Nuevo RUS o al Régimen Especial de Renta, con la declaración correspondiente al mes de enero del 2017, sin perjuicio que la SUNAT pueda en virtud de su facultad de fiscalización incorporar a estos sujetos en el Régimen General de corresponder. (D. Leg. N°. 1269).

2.2.1.4. Régimen General

Asimismo, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria nos manifiesta: Está dirigido a las medianas y grandes empresas (personas con negocio o personas jurídicas) que generan rentas de tercera categoría, también a las asociaciones de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio y cualquier otra ganancia o ingreso obtenido por las personas jurídicas. En este régimen no hay límite de ingresos.

En este régimen tributario se debe:

- Elaborar libros contables.
- Elaborar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, los que forman parte de la Declaración Anual, entre otras obligaciones, por lo que se recomienda contar con una persona con conocimientos que pueda ayudarte en estas gestiones.

La ventaja de este régimen tributario es que se puede desarrollar en cualquier actividad y sin límite de ingresos, en caso de tener pérdidas económicas en un año, se podrán descontar de las utilidades de los años posteriores, pudiendo llegar al caso de no pagar Impuesto a la Renta Anual.

En este régimen se realizan declaraciones mensuales, en el cual se determina el pago de dos impuestos:

2.2.1.4.1. Determinación y pago de la obligación tributaria

Para determinar el impuesto a declarar y pagar, según vemos:



Tabla 14

Tributos afectos a los contribuyentes del RG

IMPUESTO A LA RENTA MENSUAL	IGV.
COEFICIENTE ó 1.5%.	18%

Fuente: Art. 1° del T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y Artículo 2 del Reglamento de la Ley del IGV, Decreto Supremo N° 029-94-EF. Tasas Impuesto a la Renta M. SUNAT

En este régimen están obligados a presentar declaración anual, el cual el impuesto a pagar es en base al 29.5% sobre la ganancia, permitiendo descontar los gastos relacionados a la actividad que se desarrolla de los ingresos

Es importante declarar a tiempo los impuestos, de acuerdo al Cronograma de Vencimientos Mensuales según el último dígito de tu RUC, además de presentar la declaración anual cada año.

Si uno desea cambiar de Régimen Tributario por otro que mejor se adecue a la actividad que desarrolla, solo puedes hacerlo en el mes de enero del siguiente año, siguiendo las indicaciones de su régimen actual.

2.2.2. Formalización

Según Apaza, R. (2018), nos menciona: que las empresas en la actualidad están tratando de formalizarse, dado que desean crecer y obtener mayor rentabilidad, pero existen todavía algunos impedimentos, es por eso que aún existe la informalidad.

El autor Varo, J. (2013), nos indica: la formalización surge evidentemente cuando las organizaciones prosperan, sea por el estilo de gestión o por condiciones de su entorno, algunas instituciones promueven características extremas, perdiendo flexibilidad.

Nos menciona Rodríguez, L. (2012), las ventajas que presentan las empresas al formalizarse, son las siguientes:

- La empresa adquiere valor al constituirse legalmente, sino se registrada no puede venderse o expandirse en el futuro.



- Proyecta confianza al cliente.
- Brinda una imagen de ética y responsabilidad del empresario, que a la vez proporcionará valor agregado a sus productos y servicios.
- Le permitirá participar en concursos públicos y adjudicaciones como proveedor de bienes y servicios del Estado.
- Brinda posibilidades de acceder a créditos y préstamos en bancos e instituciones financieras.
- Asegurar los bienes de su empresa contra diferentes riesgos.
- Tendrá acceso a programas apoyados por el Estado.
- Estará facultada para cerrar contratos legales con clientes y proveedores.
- Se abrirán las puertas a más y mejores oportunidades de negocios. Los empresarios serios y responsables no hacen negocios con empresas que no cuentan con respaldo legal.
- Acceso a nuevos mercados y oportunidades de exportación. Es decir, no tienen ninguna limitación legal para realizar negocios con otras empresas y competir en el mercado nacional e internacional.
- Se evita multas que impone el Estado.
- Se evita riesgos de cierre de su empresa por no cumplir con la ley.
- En empresas que son sociedades, se establece la responsabilidad de los socios en caso de incurrir en pérdidas.
- Según el tamaño de la empresa, tanto el propietario o socios, los trabajadores de la empresa gozan de seguro y beneficios sociales proporcionados por el Estado y otras Instituciones.



- Conocerá el rendimiento de sus inversiones a través de la evaluación de sus resultados económicos contables registrados formalmente.
- Puede expandir su empresa abriendo nuevas filiales en otras regiones del país sin problemas legales o multas.
- Contará con un equipo de trabajo más motivado, debido a los servicios que la formalidad proporciona a los trabajadores.

Una empresa formalmente inscrita evidencia la responsabilidad social del propietario.

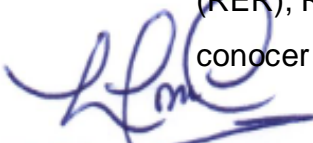
2.3. Conceptual

2.3.1. Regímenes tributarios

En el Perú existen los regímenes tributarios que se ajustan al tamaño de cada ente productivo, en el caso del estudio, que está diseñado para incentivar la formalización de las empresas, que muchas de ellas carecen de conocimientos tributarios.

Diario Gestión (2018 diciembre 02) nos dice que “el régimen tributario es el conjunto de categorías bajo las cuales una persona natural o jurídica que tiene un negocio o va a iniciar uno, se registra de manera obligatoria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)”.

La plataforma digital del Estado Peruano (2019 octubre 22), nos dice que los Regímenes tributarios son las categorías bajo las cuales un persona natural o persona jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pago de los mismos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio. Hay cuatro regímenes tributarios: Nuevo régimen único simplificado (NRUS), Régimen especial de impuesto a la renta (RER), Régimen MYPE tributario (RMT), y Régimen general (RG) puedes conocer el ideal para tu negocio.



Torres (2020 noviembre 29), Los regímenes tributarios abarcan categorías que sirven para determinar la manera correcta en que pagara impuestos una empresa. También, las personas naturales o jurídicas pueden optar por alguna categoría. Adicionalmente, un negocio puede decidir cambiar de régimen tributario.

Conexión ESAN (2019 marzo 21), dice que Un régimen tributario abarca las categorías con las que una persona, jurídica o natural, que tiene una empresa o iniciará una, se registra obligatoriamente a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat). Así, el régimen establece la forma en la que se realizan los pagos y los niveles de pagos de los impuestos. Desde enero del 2017, el Gobierno ha establecido cuatro tipos de regímenes tributarios. Estos tienen distintas características y especificaciones.

Concepto de la autora: Los regímenes tributarios son categorías de acuerdo a las normas tributarias vigentes que nos indican las diferentes formas de pagar a cuenta del impuesto a la renta por realizar actividades empresariales de rentas de tercera categoría, ya sea como persona natural o como persona jurídica.

2.3.2. Formalización

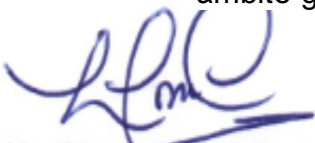
Según la Organización Internacional del trabajo (2017 enero 01) dice que La formalización es el proceso que llevan a cabo las empresas para incorporarse a la economía formal. Presenta diversas dimensiones:

- Registro y concesión de licencias por parte de las autoridades nacionales, provinciales y municipales;
- Acceso a la seguridad social para el propietario de la empresa y sus empleados;
- Cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, entre otras cosas en materia de impuestos, cotizaciones a la seguridad social y legislación.



Según la página web mipymes.gov.co (s/f), La Formalización empresarial genera beneficios para la sociedad, tales como la inserción de más trabajadores al sistema de aseguramiento social (sistema de seguridad social), un mayor cumplimiento de las normas sectoriales que buscan proteger la salud de los consumidores y mayores ingresos tributarios para la inversión pública. De igual manera, cuando una empresa decide ser informal su decisión genera costos para la sociedad más allá de los asumidos por la empresa, tales como la competencia desleal con empresas formales, ya que estas últimas asumen costos adicionales, por ejemplo, pago de registros, seguridad social e impuestos; y en ocasiones, la manera en que empresas informales evaden el control de los requisitos de formalidad podría desencadenar en actos ilegales. La formalidad es un **proceso multidimensional, no un estado binario**. Una empresa es totalmente formal cuando **cumple todas las normas que le aplican de manera obligatoria**.

Chimoy (2011 agosto 21) dice que Ser formal en el Perú puede ser complicado, pues los procedimientos son largos y costosos, lo que es una barrera para que uno se convierta en formal. A pesar de esas dificultades, ser formal le da varias ventajas al pequeño empresario pues tendrá claramente definidos los derechos de propiedad sobre su tienda, productos, equipos y sobre sus marcas. Teniendo claramente definida la propiedad de su negocio, equipos y demás, los va a poder utilizar como medio de apalancamiento para obtener financiamiento y con ello podrá tener acceso a otros mercados para un mayor desarrollo de su negocio. Siendo formal incluso podría tener nuevos contactos, podría llegar a un gran establecimiento al que antes no podía llegar y utilizarlo como un canal de distribución de sus productos. Ser formal permite además competir con otros y, eventualmente en un mundo globalizado como éste, podría apuntar también a tener una participación de otro orden en el ámbito global, ya sea actuando solo o asociándose con otros



Echabaudis y Soto (2018) dicen que La formalización es un tema que se ha discutido mucho en nuestro país; así como, en los diferentes países de Latino América, si bien es cierto que sus efectos en la economía son positivos y afectan de manera similar en todos estos países, incidiendo directamente en el desarrollo económico y social, debido al incremento de productividad provocada por el proceso de formalización adoptado en cada país

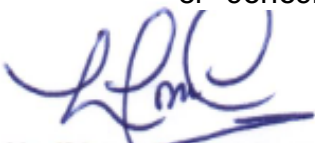
Concepto de la autora: Son los procedimientos que se utilizan para pasar de la informalidad a la formalidad, para el cumplimiento de las normas tributarias vigentes.

2.4. Definición de términos básicos

Acceder a préstamos bancarios: Según el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria BBVA (s/f), Un préstamo bancario, es un cuando el banco le entrega a una persona o empresa una cantidad de dinero, para devolverlo, junto con los intereses, en una cantidad de cuotas acordadas previamente. Los préstamos pueden ser personales, vehiculares, de negocios, entre otros.

Acceder a mercados internacionales: Nanot (2020 mayo 13) **El comercio internacional** se define como toda aquella actividad económica en la que personas o empresas de diferentes países, realizan un intercambio de productos o servicios.

Capacitación Tributaria: Amarilla (s/f), Para lograr la formalización es importante que la Autoridad Tributaria (...) se aboque a implementar una eficaz campaña de capacitación tributaria y aplique un sistema educativo que prepare a los contribuyentes y que conlleve a obtener como resultado el conocimiento puntual de sus obligaciones fiscales, el desarrollo



económico, la mejora del bienestar y la cohesión social, el crecimiento económico y la equidad social de la nación.

Comprobante de Pago: Diario Gestión (2018 febrero 23) “Es el documento que acredita la entrega de un bien o luego de prestar un servicio de acuerdo a la Sunat”.

Conciencia Tributaria: Alva (1995) “Es la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”.

Contribuyente: Villegas (2003), denomina “contribuyente al destinatario legal del tributo que no es sustituido y, por consiguiente, debe pagar dicho tributo por sí mismo” (p.332).

Evasión Tributaria: Yacolca (s/f) Es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley; evadiendo responsabilidad de pagar el impuesto. Actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos.

Fiscalización: Jiménez (2016), El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. La facultad de fiscalización se ejerce en forma discrecional.

Impuestos: Flores (1946): “Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas



unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas”

Libros de Contabilidad: Donoso (2017 setiembre 13), Los libros contables son aquellos documentos donde se refleja y se plasma toda la información económica, financiera y contable de una compañía. Es decir, en los libros contables aparecen todos los datos necesarios para poder entender el funcionamiento económico-financiero de una compañía.

Nacimiento de la Obligación Tributaria:

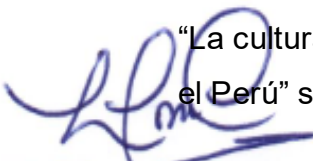
García 2003 cree que: “La obligación tributaria es el molde jurídico formal del tributo, es el núcleo, el eje el centro de los estudios científicos del derecho tributario pues determina en qué casos nace, quien debe soportar, y cuál es su contenido y cuando ha de considerarse extinguida”.

Persona Jurídica: Rentería (2016 agosto 17) La personería jurídica no es más que la atribución por el ordenamiento jurídico de derechos y obligaciones a sujetos diversos de los seres humanos, son el producto abstracto del derecho que permite a comunidades jurídicamente organizadas cumplir los objetivos trazados por sus miembros.

Persona Natural: Raffino M. (2020 setiembre 07), persona física o persona natural es cualquier integrante de la especie humana susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones.

Tributo: Roldan (2017 junio 07) El tributo es un pago que el Estado exige a sus ciudadanos con el fin de financiar sus actividades y/o políticas económicas.

Cultura Tributaria: Según Solórzano, T., (2011), en su publicación “La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú” señala que: Las leyes tributarias se refieren a hechos económicos

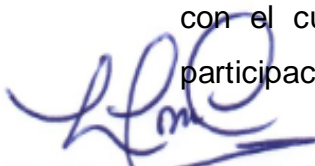


de los cuales se derivan aportes de los individuos a su Estado. Un sistema tributario es el conjunto, racional, coherente de normas, principios e instituciones que regula las relaciones que se originan por la aplicación de los tributos en un país, no siempre se puede decir que el sistema tributario vigente de un país, en una época determinada, es igual al de otro país. Tampoco lo es en un mismo país, pero en épocas diferentes. Por lo tanto, un sistema tributario podrá variar de un tiempo a otro o de un país a otro. El sistema tributario nacional peruano tiene una estructura básica, estándar a nivel internacional, y está orientado por: Ley del Sistema Tributario Nacional (D. Legislativo N° 771), Ley de Tributación Municipal (D. Legislativo N° 776), Código Tributario, Ley del Impuesto a la Renta, Ley del IGV e ISC.

La definición según Valero, M., Ramírez de E. y Moreno B., (2009) decía que, la cultura tributaria “se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria”. El uso de la palabra “cultura” ha ido variando a lo largo de la historia de la humanidad.

Según Méndez, P., (2004), la cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

Evasión de Impuestos: Así también, Obermeister, M., (2012) establece cinco valores importantes para crear una nueva cultura, estas son: el pacto social mediante el cual las instituciones de un país deben avanzar hacia una misma dirección, la sociedad como proyecto, la dinámica con el cual se desenvuelven las actividades de información, gestión, participación, la comunicación, el conocimiento que deben tener los



ciudadanos y por último la participación de estos en el desarrollo humano, político y tributario de una nación. Con base en la situación descrita, los valores se definen como patrones que guían el comportamiento de una persona dentro de una sociedad, facilitando de esta forma el conocimiento de los proyectos que llevan a cabo las instituciones de un país, la dinámica empleada y la participación de los ciudadanos en los distintos planes llevados a cabo por las organizaciones públicas y privadas. Los autores Armas, M. y Soto (2012) señalan que las normas legales como disposiciones contenidas en textos legales que generalmente imponen deberes y confieren derechos, con el objetivo de regular la conducta del hombre dentro de una sociedad. A su vez, la sanción se produce por incumplir con las normas jurídicas establecidas en una sociedad, ocasionando al infractor una pena o multa. Según lo descrito, la cultura tributaria define el comportamiento del contribuyente, dentro de la comunidad, por consecuencia, si los comerciantes del centro comercial de gamarra acogidos al Nuevo RUS, carecen de conocimiento tributario, serán mucho más propensos a evadir impuestos, e incumplir con sus deberes.

Recaudación: Enfocado un tema que representa uno de los mayores dilemas para los gobiernos locales como son los niveles de recaudación de ingresos tributarios, desafío que se viene afrontando en los ámbitos nacional e internacional, y cobra mayor relevancia en el sentido que los estados tienen la responsabilidad de generar el bienestar general de sus pobladores. Para lo cual es necesario que cuenten con niveles de recaudación les permitan un mejor desenvolvimiento de sus funciones y generar fondos genuinos para su ejercicio; Genera una preocupación a nivel nacional e internacional, pues aún no se ha encontrado la forma más idónea que pueda mejorar la situación de incumplimiento de pago por parte de los contribuyentes, evasión de impuestos, subvaluaciones y hasta mal manejo de los recursos por parte de las autoridades estatales.



Sunat: La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, está a cargo de la recaudación y administración de los tributos internos del Gobierno Nacional, sistematizar y ordenar la legislación e información estadística de comercio exterior, controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, entre otras. De esta manera, su rol en la promoción de las MYPE radica en garantizar una correcta administración tributaria y el proponer disposiciones en materia tributaria o aduanera, vinculadas al sector MYPE. Cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que, por ley, correspondían a esta entidad.

Tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.



CAPÍTULO III

Variables e Hipótesis

3.1 Hipótesis

3.1.1 General

Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en la formalización de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

3.1.2 Específicas

- © Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.
- © Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente con solicitar los requisitos para pertenecer a un régimen a los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.
- © Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en la recaudación tributaria de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

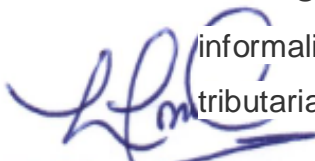
3.2 Definición conceptual de las variables

3.2.1 Variable Independiente X: Los Regímenes Tributarios

Los regímenes tributarios son categorías de acuerdo a las normas tributarias vigentes que nos indican las diferentes formas de pagar a cuenta del impuesto a la renta por realizar actividades empresariales de rentas de tercera categoría, ya sea como persona natural o como persona jurídica.

3.2.2 Variable Dependiente Y: La Formalización

Son los procedimientos que se utilizan para pasar de la informalidad a la formalidad, para el cumplimiento de las normas tributarias vigentes.



3.2.3 Operacionalización de Variables

Las variables de estudio de esta investigación se operacionalizan a continuación:

Tabla 15

Definición Conceptual y Operacional de la Variable Independiente: X

Los Regímenes Tributarios

C O N C E P T U A L	<p>Según Sunat (2019) nos señala que el Régimen Tributario es el conjunto de categorías bajo las cuales una persona natural o jurídica que tiene un negocio, o va a iniciar uno, se registra de manera obligatoria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.</p> <p>Estos regímenes establecen la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. La persona puede optar el régimen dependiendo del tipo y el tamaño de su negocio.</p> <p>Desde 2017 existen cuatro regímenes tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Impuesto a la Renta, Régimen MYPE Tributario y Régimen General. Cada uno de estos regímenes tiene sus propias características tales como límites de ingresos, compras, actividades no comprendidas, tipos de comprobante de pago a emitir, entre otros.</p>		
	O P E R A C I O N A L	Dimensiones	Indicadores
		X₁: Tipos	1.1 Nuevo Régimen Único Simplificado
			1.2 Régimen Especial de Renta
1.3 Régimen MYPE Tributario.			
1.4 Régimen General			
X₂: Obligaciones	2.1 Emisión de Comprobantes		
	2.2 Impuesto a la Renta		
	2.3 Impuesto General a las Ventas		
X₃: Beneficios	3.1 Acceder a Préstamos Bancarios		
	3.2 Acceder a Mercados Internacionales		
	3.3 Régimen de Gradualidad para las Multas		

Elaboración: Propia

La Formalización

Tabla 16

Definición Conceptual y Operacional de la Variable Dependiente: Y

C O N C E P T U A L	<p>Según el artículo de la página Conduce tu Empresa (2019), nos menciona la Formalización, significa acreditar un negocio ante distintas organizaciones de un determinado país, es conseguir una identidad jurídica ante el Estado, contar con derechos y con deberes. Una empresa legalizada muestra identidad y seriedad al momento de hacer negocios; así como también refleja responsabilidad y mucha confianza con todos sus clientes y trabajadores. Se puede constituir como una persona natural y las que se constituye como persona jurídica lo realiza mediante escritura pública.</p>	
O P E R A C I O N A L	Dimensiones	Indicadores
	Y₁: Cumplimiento	1.1 Declaran Impuesto a la Renta
		1.2 Declaran Impuesto General a las Ventas
		1.3 Pagos de Impuestos
	Y₂: Requisitos	2.1 Inscripción a Sunat
		2.2 Libros Contables
		2.3 Capacitación Tributaria
	Y₃: Recaudación	3.1 Inicio de Actividades
		3.2 Ingreso Mensual

Elaboración: Propia

CAPÍTULO IV

Diseño Metodológico

4.1 Tipo de investigación

Por el tipo de investigación, el presente estudio es Aplicada de enfoque cuantitativo, porque en la recolección de datos y la presentación de los resultados se utilizaron procedimientos estadísticos e instrumentos de medición donde cuantificaremos los resultados mediante la fórmula estadística de Rho-Espeerman.

Aplicada, Para Murillo (2008), mencionado por Vargas (2009) dice que la investigación aplicada recibe el nombre de “investigación práctica o empírica”, que se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación. El uso del conocimiento y los resultados de investigación que da como resultado una forma rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad. p. 159

Enfoque cualitativo, Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) Utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación. (p.4).

4.2 Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es No-experimental

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014), Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. (p 152).

4.3 Método de Investigación

El método de investigación es Descriptivo



Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), la investigación es de tipo descriptivo porque busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población.

4.4 Población y muestra

4.4.1 Población

La población objeto de estudio está conformado aproximadamente a 2`734,619 contribuyentes Mypes a nivel nacional, según la Superintendencia de Administración Tributaria.

Lepkowski, (2008) mencionado por Hernández, Fernández y Baptista (2014) dice que “una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones”.

4.4.2 Muestra

Hernández, Fernández y Baptista (2014) dicen que “la muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población”. p. 173.

Para la obtención de la muestra óptima se emplea la fórmula del muestreo aleatorio simple, para estimar proporciones para una población conocida:

$$n = \frac{N \sigma^2 Z^2}{(N - 1) e^2 + \sigma^2 Z^2}$$

Donde:

n = Tamaño de la Muestra.

N = Tamaño de la Población.

σ = Desviación Estándar de la población. Valor constante de 0.5

Z = Valor obtenido mediante el Nivel de Confianza, del 95%

e = Límite aceptable de error muestral

$$n = \frac{2\,734,619 * 0.5^2 * 1.96^2}{(2\,734,619 - 1) 0.05^2 + 0.5^2 * 1.96^2} = \frac{2\,626\,328.09}{6\,837.5054}$$

$$n = 384 \text{ Contribuyentes Mypes}$$

La muestra es seleccionada de manera aleatoria

4.5 Lugar de estudio y periodo desarrollado

El lugar de estudio será en las redes sociales buscando la información de artículos científicos, libros, revistas especializadas, tesis nacionales e internacionales, normativa legal contable y tributaria entre otros, que se utilizó para demostrar nuestras hipótesis. El periodo materia de estudio es el año 2019.

4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.6.1 Técnicas de recolección de datos

Según Palestina, mencionado por Carrero (2018) “las técnicas de recolección de datos son aquellas que se dedican a la observación de la realidad y exigen respuestas directas de los sujetos estudiados; donde se interroga a las personas entrevistadas orales o por escrito con el uso de encuestas, entrevistas cuestionarios o medidas de actitudes”.

Para la presente investigación, se utilizará el uso de la siguiente técnica como es:

Encuesta: que, por intermedio de una encuesta conformada por preguntas de opción múltiple, ayudará a hacer más exacto el estudio.

4.6.2 Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario: Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir (Chasteauneuf, 2009). Debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis (Brace, 2013). p. 217.

Como instrumento de recolección de datos se utilizó principalmente el cuestionario.



4.6.3 Validez

Para la validación del instrumento, se realizó primero una búsqueda bibliográfica de las encuestas empleadas para estudios similares y se adecuaron las preguntas con la finalidad de aplicarlas en el estudio. Asimismo, se procederá a someterlas al juicio de expertos para poder determinar su validez, en tal sentido (Hernández Sampieri, Méndez Valencia, Mendoza Torres, & Cuevas Romo, 2017) explican que la validez es hacer mención a que todo instrumento debe medir lo que se desea medir, posteriormente para determinar la confiabilidad se empleara un análisis estadístico preliminar siendo este el Alfa de Cronbach.

$$\text{Fórmula de Aiken} \quad V = S/N(C-1)$$

Donde:

S= Sumatoria de acuerdos

N= Número de jueces experto

C= Número de valores en escala (2: Acuerdo y Desacuerdo)

Si el resultado es mayor a 0.8 a más, entonces el cuestionario es válido.

La relación de expertos que validaron el cuestionario fueron:

Resultados del juicio de expertos

Número	Experto	Porcentaje	Criterio
1	Ruiz Rivera Cesar Augusto	94%	Aplicable
2	Juan Eca Periche	95%	Aplicable
3	Walter Víctor Huertas Niquen	95%	Aplicable
4	Manuel Ernesto Fernández Chaparro	87%	Aplicable
5	Caballero Montañez Raúl Walter	94%	Aplicable

Elaboración propia

Confiabilidad

Como se ha indicado, la confiabilidad fue obtenida mediante el coeficiente Alfa de CronBach aplicando la fórmula para las veinticuatro (24) preguntas que conforman el cuestionario aplicado a los trabajadores de la empresa materia de investigación.

Confiabilidad del instrumento: Alfa de CronBach

Alfa de CronBach	N de elementos
,816	24

Fuente: Encuesta aplicada

El instrumento goza de confiabilidad (0.842). Se dice que cuando el coeficiente es mayor a 0.80, el cuestionario es confiable.

4.7 Análisis y Procesamiento de datos

Para procesar la información se utilizara los instrumentos siguientes:

1. Un cuestionario de preguntas, que permitan establecer la situación actual y alternativas de solución a la problemática que se establece en la presente investigación, además
2. Se utilizará el programa de Excel que nos permitirá hacer el uso del análisis descriptivo e inferencial para la elaboración de tablas y gráficos, así como también
3. Se procederá a la comprobación de hipótesis a través del uso del programa computacional estadístico SPSS (Statistical Package for Social Sciences) IBM SPSS Statistics Versión 25. Statistical Package for the Social Sciences o Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales (IBM® SPSS) El SPSS (Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales), desarrollado en la Universidad de Chicago, es uno de los más difundidos y

actualmente es propiedad de IBM®. Contiene todos los análisis estadísticos que se describirán en este capítulo. En Iberoamérica, algunas instituciones educativas tienen versiones antiguas del SPSS; otras, versiones más recientes, ya sea en español o inglés y en los distintos sistemas operativos como Windows, Macintosh y UNIX. p. 273.

4. Luego se interpretarán los resultados obtenidos para verificar las hipótesis propuestas.

Tabla 17

Resumen de procesamiento de casos

Tamaño de la Muestra	N	%
Válido	38	100,
	4	00
Excluido ^a	0	,00
Total	38	100,
	4	00

Fuente: SPSS
Elaboración: Propia

CAPÍTULO V

Resultados

5.1. Resultados descriptivos

Tabla 18

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Nº de elementos
,816	24

Fuente: SPSS
Elaboración: Propia

Tabla 19

Escala de Landis y Koch

Rangos	Magnitud
0,81 a 1,00	Muy Alta
0,61 a 0,80	Alta
0,41 a 0,60	Moderada
0,21 a 0,40	Baja
0,01 a 0,20	Muy Baja

Fuente: Grado de Confiabilidad
Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Podemos apreciar que la Confiabilidad es muy alta 0.816

Tabla 20
Estadísticas de total de elemento

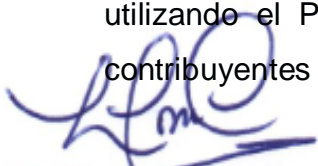
Items	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. ¿A qué régimen pertenece?	65,66	79,174	,085	,825
2. ¿Cómo valora usted sus conocimientos en el Nuevo Régimen Único Simplificado?	64,80	77,151	,275	,813
3. ¿Cómo valora usted sus conocimientos en el Régimen Especial de Renta?	64,61	73,183	,600	,799
4. ¿Cómo valora usted sus conocimientos en el Mype tributario?	65,42	74,615	,418	,806
5. ¿Cómo valora usted sus conocimientos en el Régimen General?	64,92	68,610	,734	,788
6. ¿Cómo usted valora sus conocimientos acerca de las leyes y procedimientos relacionados a su sector?	64,73	74,410	,524	,802
7. ¿Cree usted que en el futuro puede acogerse al Régimen General?	64,68	75,236	,444	,805
8. ¿Qué tipos de comprobantes entrega a sus clientes?	66,78	77,633	,448	,808
10. ¿Cuántas veces fue sancionado por no emitir comprobante de pago?	65,17	76,021	,179	,824
11. ¿Cumple con el pago del Impuesto a la Renta?	63,73	70,822	,543	,798
12. ¿Cómo usted valora sus conocimientos en el manejo del Impuesto General a las Ventas?	64,63	73,394	,636	,798

13. ¿Cuándo quiere financiarse a donde acude?	65,48	79,749	,131	,818
14. ¿Tiene acceso usted a los mercados internacionales?	66,83	76,620	,250	,815
15. ¿Conoce los incentivos para las infracciones establecidas en el Régimen Mype tributario?	65,69	72,988	,457	,804
16. ¿Cumple con la declaración del Impuesto a la Renta?	63,87	69,429	,492	,802
17. ¿Cuál es la frecuencia usted ha declarado sus impuestos (IGV y Renta Anual) y no ha realizado el pago respectivo?	64,88	73,221	-,020	,787
18. ¿Cree usted que es lo que más le conviene estar formalizado?	64,26	74,820	,562	,802
19. ¿Cómo considera a las Leyes y Normas sobre la formalización de los contribuyentes Mypes?	65,60	77,076	,366	,809
20. ¿Cómo considera a las campañas de difusión de la administración tributaria para formalizar (estar inscrito en Sunat) su actividad de negocio?	65,61	79,675	,185	,815
21. ¿Cuál es el sistema de contabilidad que lleva?	66,67	77,752	,327	,811
22. ¿Asiste a charlas tributarias organizadas por la Sunat, lee folletos e informaciones?	65,64	80,358	,061	,822
23. ¿Cuál es el tiempo que viene operando su actividad de negocio?	65,54	77,236	,286	,812
24. ¿Cuáles son sus ingresos mensuales?	64,34	72,382	,445	,804

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019
Elaboración: Propia

Resultados

Se desarrolló el proceso estadístico de sistematización de las respuestas, utilizando el Programa de SPSS según la encuesta que se obtuvo de los contribuyentes Mypes en el Perú, lo cual se tiene los siguientes resultados



Pregunta N°. 1: ¿A qué Régimen pertenece?

Tabla 21

Régimen al que pertenece

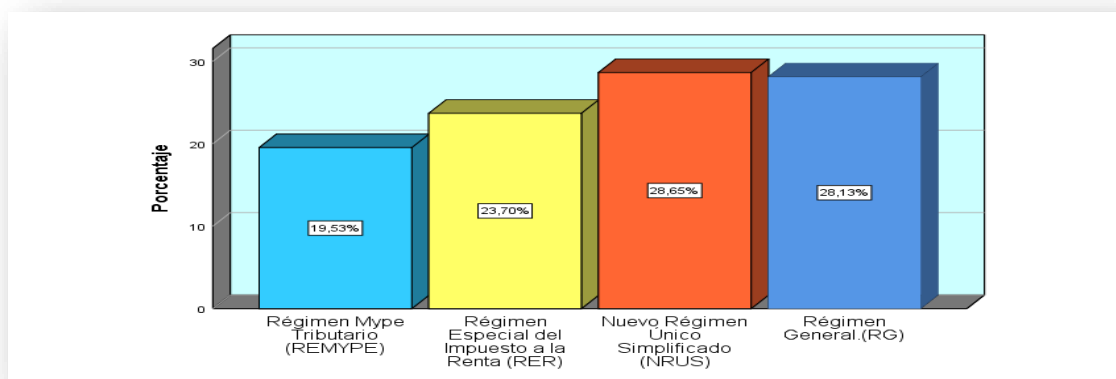
	Fre cuencia	Por centaje	Porcen taje válido	Porcen taje acumulado
Válido				
Régimen Mype Tributario (REMYPE)	75	19,5	19,5	19,5
Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER)	91	23,7	23,7	43,2
Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)	110	28,6	28,6	71,9
Régimen General (RG)	108	28,1	28,1	100,0
Total	384	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019

Elaboración: Propia

Figura 1

Régimen al que pertenece



Fuente: Tabla 21

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del total de encuestados el 28.65% pertenecen al Nuevo RUS, así como 28.13% pertenecen al Régimen General, EL 23.7% pertenecen al Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) y 19.53% se consideran REMYPE.

Tabla 22

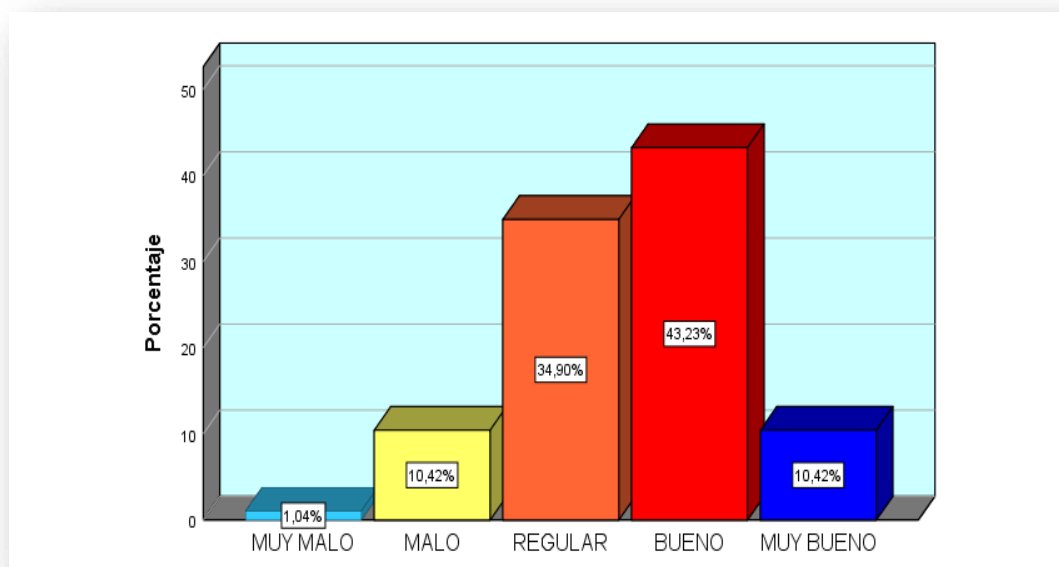
Conocimientos en el Nuevo Régimen Único Simplificado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	4	1,0	1,0	1,0
	MALO	40	10,4	10,4	11,5
	REGULAR	134	34,9	34,9	46,4
	BUENO	166	43,2	43,2	89,6
	MUY BUENO	40	10,4	10,4	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019

Elaboración: Propia

Figura 2

Conocimientos en el Nuevo Régimen Único Simplificado

Fuente: Tabla 22

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del total de encuestados se observa que el 43.23% tienen un buen conocimiento del NRUS, asimismo un 1.04% consideraron que su conocimiento es muy malo.

Pregunta N°. 3: ¿Cómo valora usted sus conocimientos en el Régimen Especial de Renta?

Tabla 23

Conocimientos en el Régimen Especial de Renta

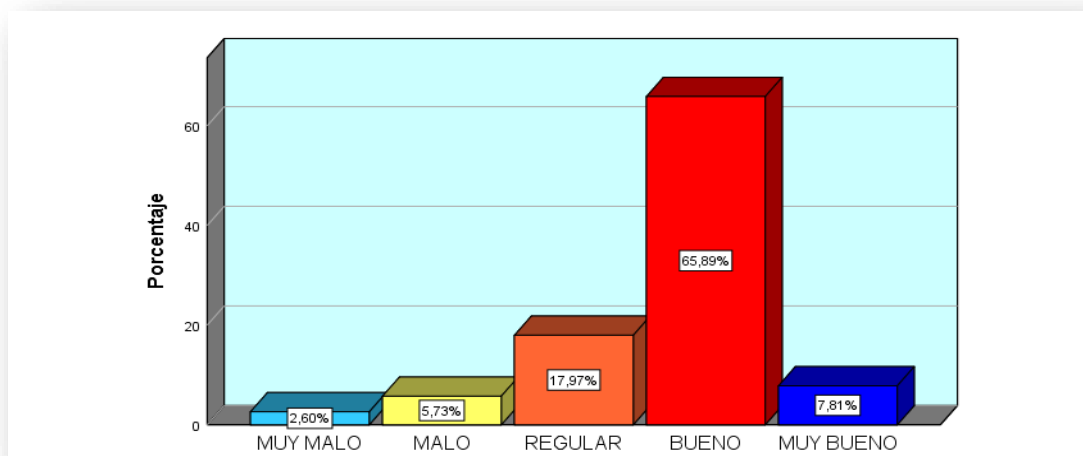
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	10	2,6	2,6	2,6
	MALO	22	5,7	5,7	8,3
	REGULAR	69	18,0	18,0	26,3
	BUENO	253	65,9	65,9	92,2
	MUY BUENO	30	7,8	7,8	100,0

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019

Elaboración: Propia

Figura 3

Conocimientos en el Régimen Especial de Renta



Fuente: Tabla 23

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Se observa que del total de encuestados el 65.89% tienen un buen conocimiento del Régimen Especial de Renta, Así como 2.80% no tiene conocimiento del Régimen Especial de Renta.

Pregunta N°. 4: ¿Cómo valora usted sus conocimientos en el Remype?

Tabla 24

Conocimientos en el Remype

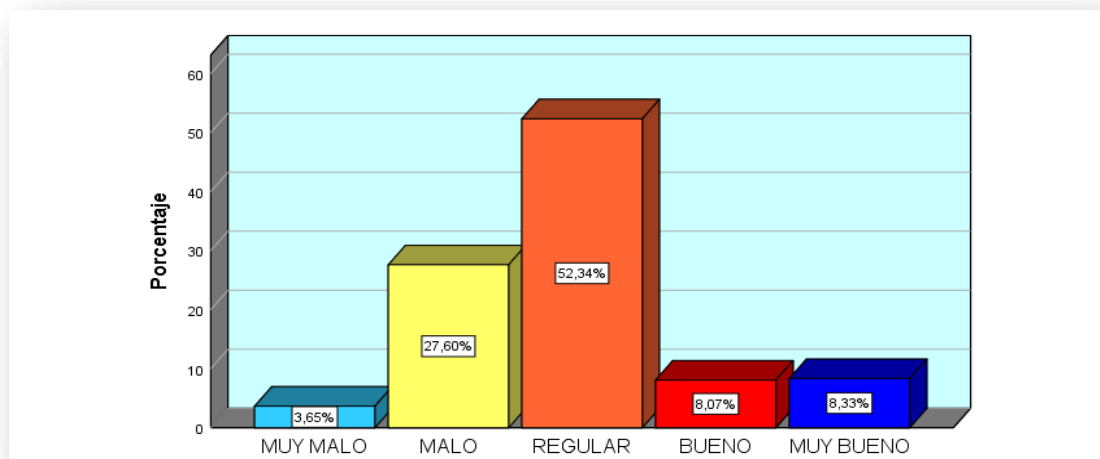
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	14	3,6	3,6	3,6
	MALO	106	27,6	27,6	31,3
	REGULAR	201	52,3	52,3	83,6
	BUENO	31	8,1	8,1	91,7
	MUY BUENO	32	8,3	8,3	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019

Elaboración: Propia

Figura 4

Conocimientos en el Remype



Fuente: Tabla 24

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Se observa que del total de encuestados el 52.34% tienen un regular conocimiento en Remype, pero el 3.65% consideran que es muy malo.

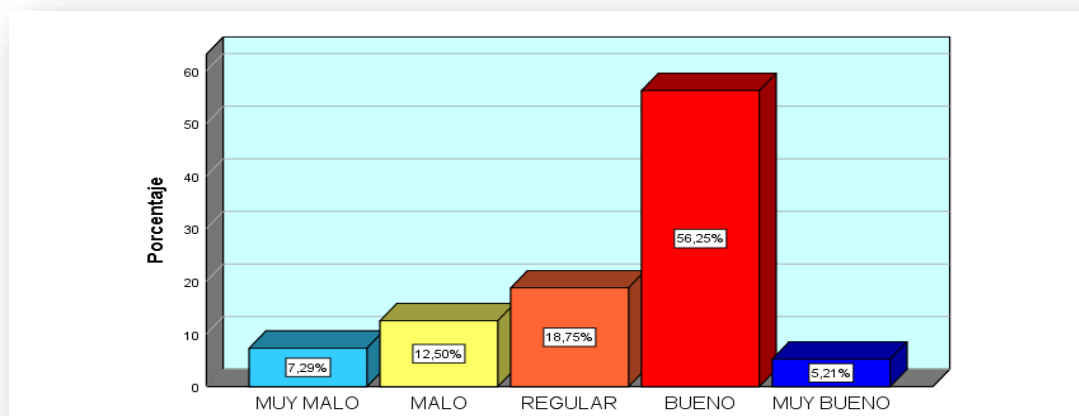
Pregunta N°. 5: ¿Cómo valora usted sus conocimientos en el Régimen General?

Tabla 25
Conocimientos en el Régimen General

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	28	7,3	7,3	7,3
	MALO	48	12,5	12,5	19,8
	REGULAR	72	18,8	18,8	38,5
	BUENO	216	56,3	56,3	94,8
	MUY BUENO	20	5,2	5,2	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019
Elaboración: Propia

Figura 5
Conocimientos en el Régimen General



Fuente: Tabla 25
Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Se observa que el total de encuestados el 56.25% tienen un buen conocimiento del Régimen General y el 5.21% tienen muy buen conocimiento.

Tabla 26

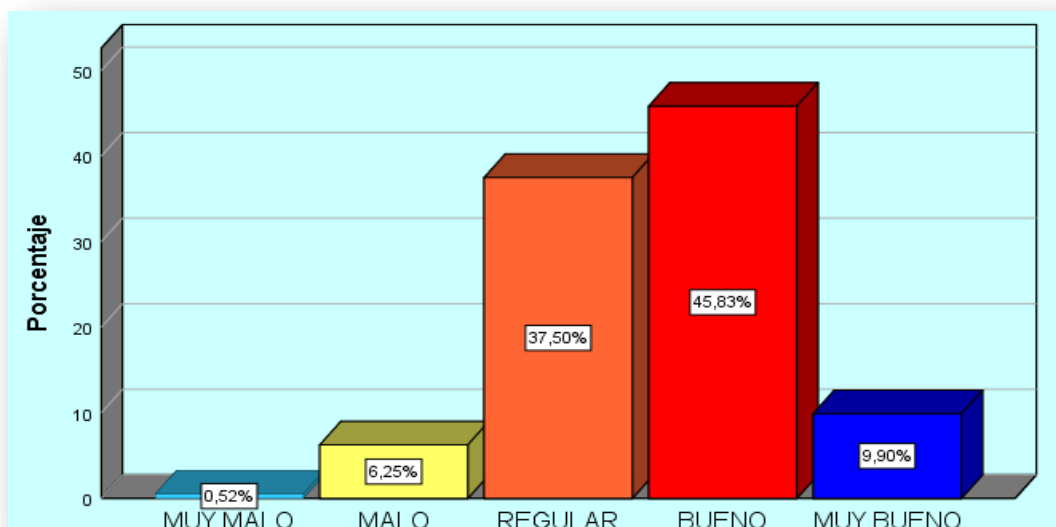
Conocimientos de las leyes y procedimientos relacionados a su sector

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	2	,5	,5	,5
	MALO	24	6,3	6,3	6,8
	REGULAR	144	37,5	37,5	44,3
	BUENO	176	45,8	45,8	90,1
	MUY BUENO	38	9,9	9,9	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019

Elaboración: Propia

Figura 6

Conocimientos de las leyes y procedimientos relacionados a su sector

Fuente: Tabla 26

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Se observa que el total de encuestados la tercera y cuarta columna tienen 83,33% tienen un conocimiento de las leyes y procedimientos relacionados con su sector.

Pregunta N°. 7: ¿Cree usted que en el futuro puede acogerse al Régimen General?

Tabla 27

Acogimiento en el futuro al Régimen General

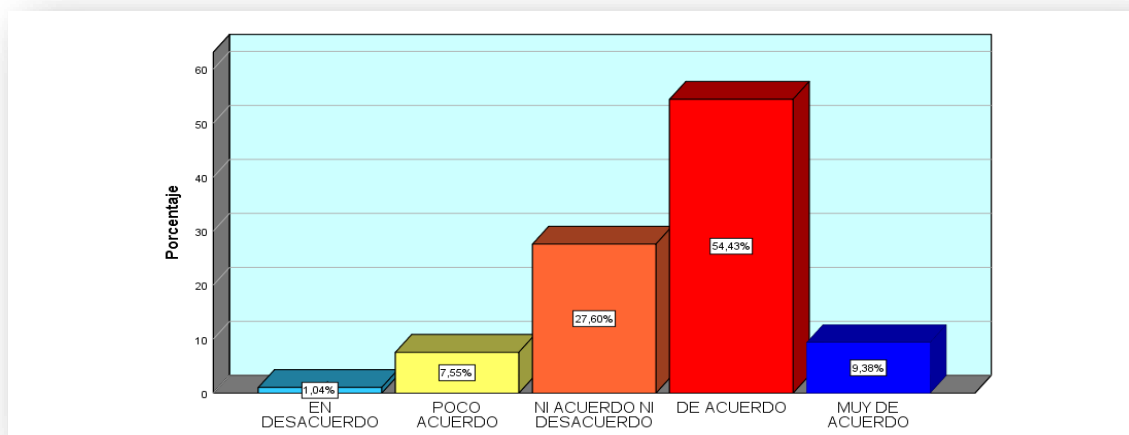
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	4	1,0	1,0	1,0
	POCO ACUERDO	29	7,6	7,6	8,6
	NI ACUERDO NI DESACUERDO	106	27,6	27,6	36,2
	DE ACUERDO	209	54,4	54,4	90,6
	MUY DE ACUERDO	36	9,4	9,4	100,0
	Total		384	100,0	100,0

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019

Elaboración: Propia

Figura 7

Acogimiento en el futuro al Régimen General



Fuente: Tabla 27

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

El total de encuestados el 63.81% está de acuerdo en permanecer al Régimen General, el 27.6% ni acuerdo ni desacuerdo para su formalización y el 8.59% no sabe si se pasa al Régimen General.

Pregunta N°. 8: ¿Qué tipos de comprobantes entrega a sus clientes?

Tabla 28

Tipos de comprobantes que entrega a sus clientes

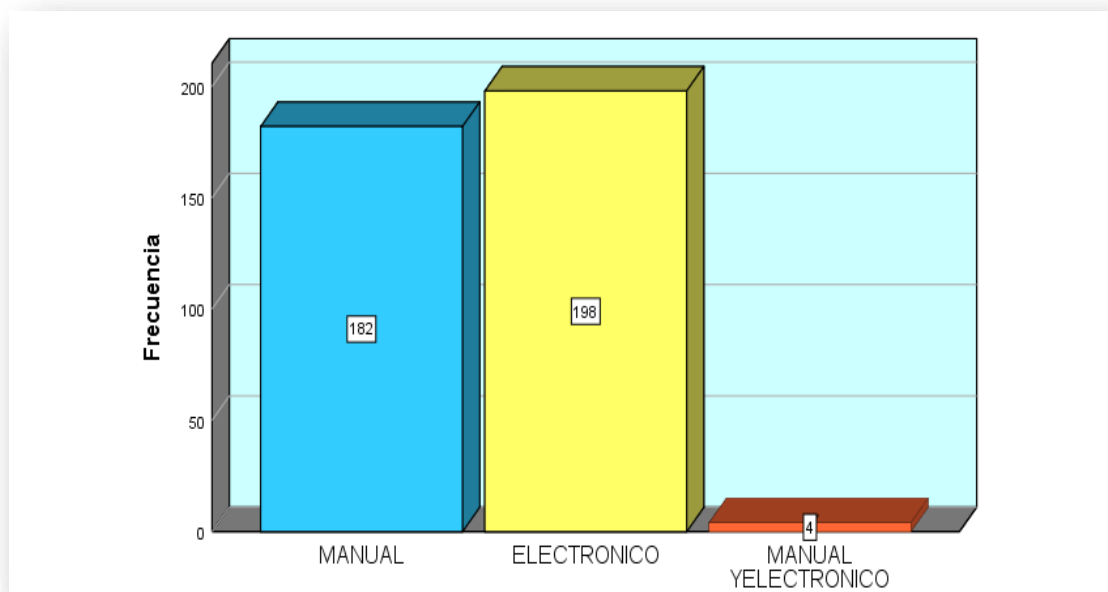
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MANUAL	182	47,4	47,4	47,4
	ELECTRONICO	198	51,6	51,6	99,0
	MANUAL YELECTRONICO	4	1,0	1,0	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019

Elaboración: Propia

Figura 8

Tipos de comprobantes que entrega a sus clientes



Fuente: Tabla 28

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del total de encuestados 51.6% observamos que las empresas están girando comprobantes de pago de forma electrónica y el 47.4% giran manualmente.

[Firma manuscrita]

Pregunta N°. 9: ¿Qué comprobantes de pago emite?

Tabla 29

Comprobantes de pago que emite

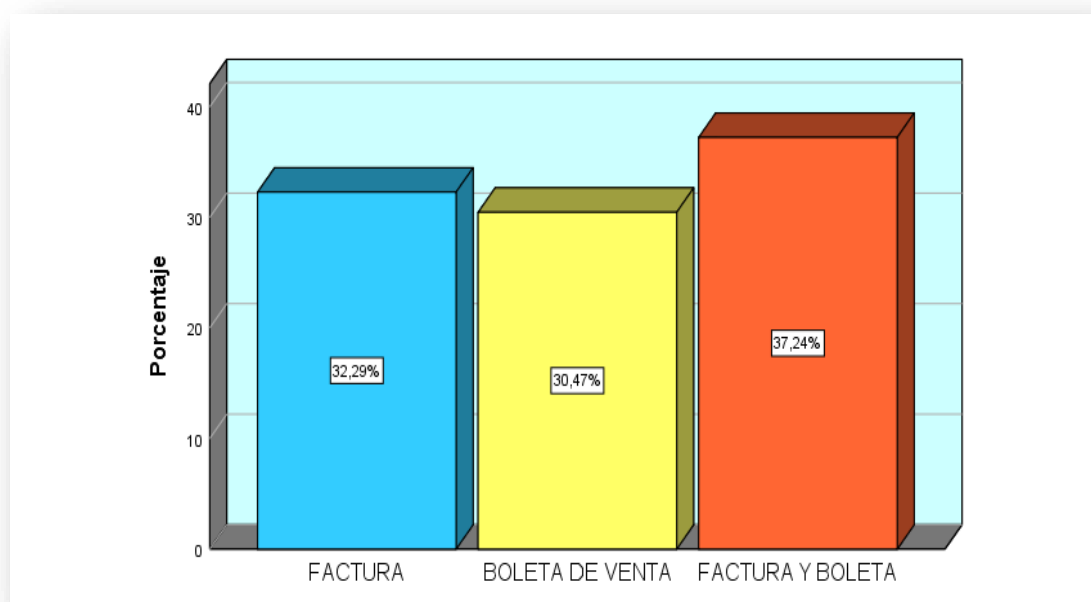
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	FACTURA	124	32,3	32,3	32,3
	BOLETA DE VENTA	117	30,5	30,5	62,8
	FACTURA Y BOLETA	143	37,2	37,2	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019

Elaboración: Propia

Figura 9

Comprobantes de pago que emite



Fuente: Tabla 29

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del total de encuestados el 69.5% de las empresas están emitiendo facturas y boletas, el 32.30% emiten facturas y 30.47% emiten solo boletas.

Pregunta N°. 10: ¿Cuántas veces fue sancionado por no emitir comprobante de pago?

Tabla 30

Sancionado por no emitir comprobante de pago

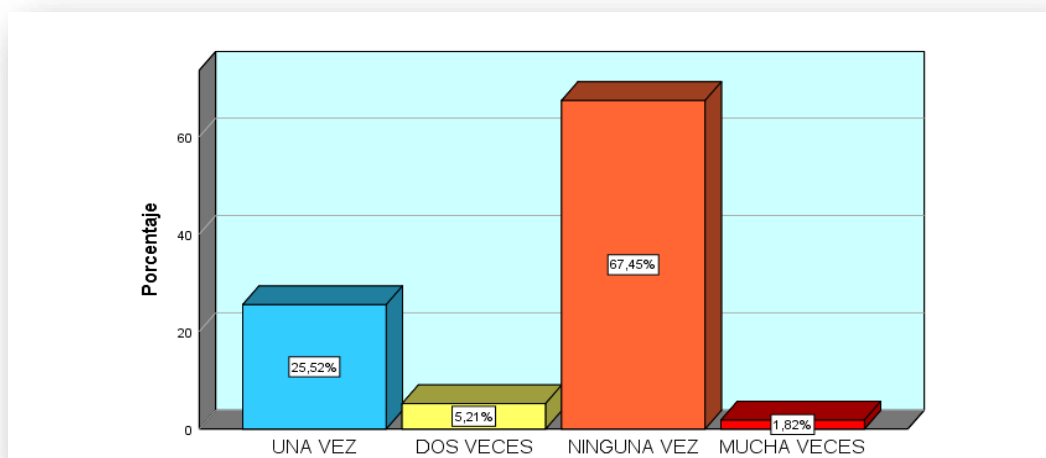
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	UNA VEZ	98	25,5	25,5	25,5
	DOS VECES	20	5,2	5,2	30,7
	NINGUNA VEZ	259	67,4	67,4	98,2
	MUCHA VECES	7	1,8	1,8	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019

Elaboración: Propia

Figura 10

Sancionado por no emitir comprobante de pago



Fuente: Tabla 30

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del total de encuestados el 67.45% de las empresas pagan sus impuestos evitando las multas, el 25.52% fueron multados una vez y el 7.03% fueron sancionadas por emitir comprobante de pago más de dos veces.

Pregunta Nº. 11: ¿Cumple con el pago del Impuesto a la Renta?

Tabla 31

Cumplimiento del pago del Impuesto a la Renta

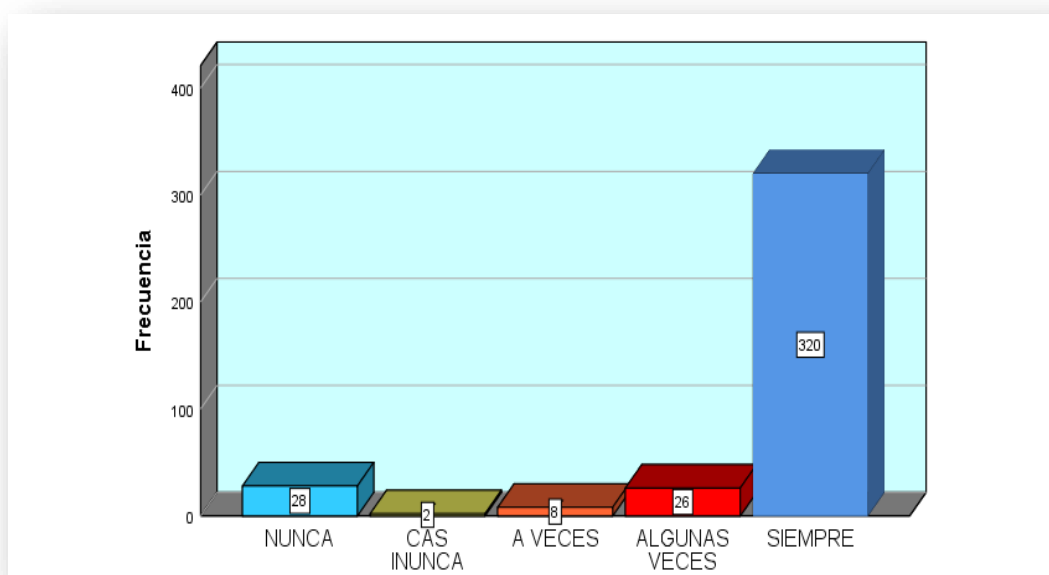
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido NUNCA	28	7,3	7,3	7,3
CAS INUNCA	2	,5	,5	7,8
A VECES	8	2,1	2,1	9,9
ALGUNAS VECES	26	6,8	6,8	16,7
SIEMPRE	320	83,3	83,3	100,0
Total	384	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019

Elaboración: Propia

Figura 11

Cumplimiento del pago del Impuesto a la Renta



Fuente: Tabla 31

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del total de los encuestados el 83.3% de las empresas cumple con el pago del Impuesto a la Renta y el 16.7% no paga el Impuesto a la Renta.

Pregunta N°. 12: ¿Cómo usted valora sus conocimientos en el manejo del Impuesto General a las Ventas?

Tabla 32

Conocimientos en el manejo del Impuesto General a las Ventas

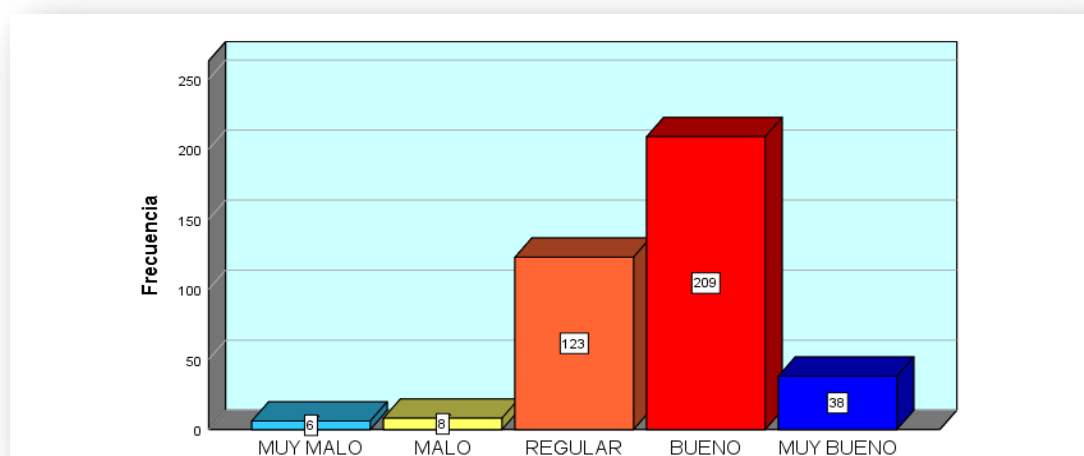
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	6	1,6	1,6
	MALO	8	2,1	3,6
	REGULAR	123	32,0	35,7
	BUENO	209	54,4	90,1
	MUY BUENO	38	9,9	100,0
	Total	384	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019

Elaboración: Propia

Figura 12

Conocimientos en el manejo del Impuesto General a las Ventas



Fuente: Tabla 32

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del total de encuestados el 54.40% de las empresas tiene buen conocimiento en el manejo del Impuesto General a las Ventas y el 3.7% no tienen conocimiento necesario del Impuesto General a las Ventas.

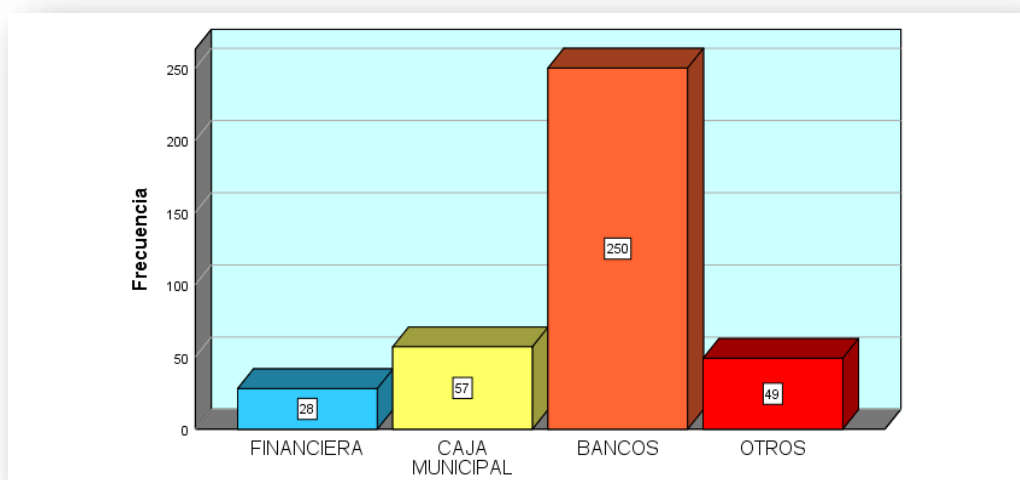
Pregunta Nº. 13: ¿Cuándo quiere financiarse a donde acude?

Tabla 33
Financiamiento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	FINANCIERA	28	7,3	7,3	7,3
	CAJA MUNICIPAL	57	14,8	14,8	22,1
	BANCOS	250	65,1	65,1	87,2
	OTROS	49	12,8	12,8	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019
Elaboración: Propia

Figura 13
Financiamiento



Fuente: Tabla 33
Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del total de entrevistados el 65.10% de las empresas solicitan préstamos a los bancos para financiar sus actividades, el 14.8% solicitan préstamos a la Caja Municipal, el 7.3% Financieras y el 12.8% solicitan préstamos a otros.

Pregunta N°. 14: ¿Tiene acceso usted a los mercados internacionales?

Tabla 34

Acceso a los mercados internacionales

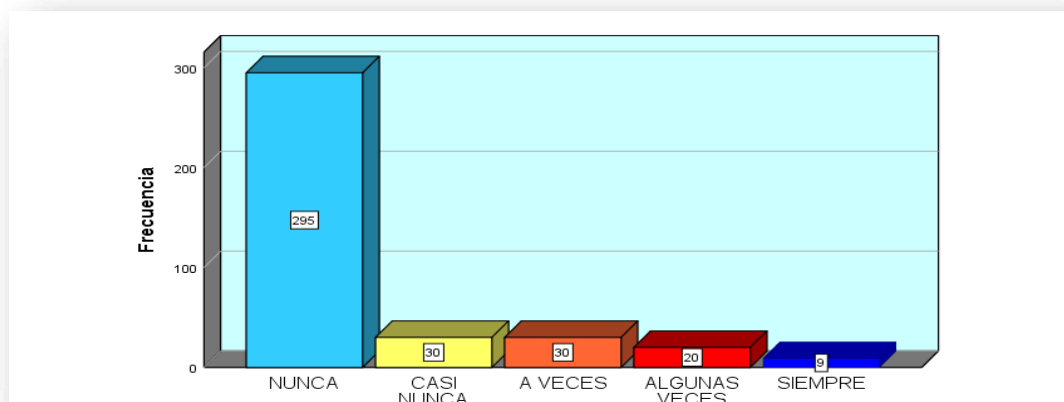
		Fre cuencia	Por centaje	Porcen taje válido	Porcen taje acumulado
Válido	NUNCA	295	76, 8	76,8	76,8
	CASI NUNCA	30	7,8	7,8	84,6
	A VECES	30	7,8	7,8	92,4
	ALGUNAS VECES	20	5,2	5,2	97,7
	SIEMPRE	9	2,3	2,3	100,0
	Total		384	100 ,0	100,0

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019

Elaboración: Propia

Figura 14

Acceso a los mercados internacionales



Fuente: Tabla 34

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del total de entrevistados el 76.80% de las empresas no tienen acceso a los mercados internacionales y el 15.3% si tiene acceso a los mercados internacionales.

Pregunta N°. 15: ¿Conoce los incentivos para las infracciones establecidas en el Régimen Remype?

Tabla 35

Incentivos para las infracciones establecidas en el Régimen Remype

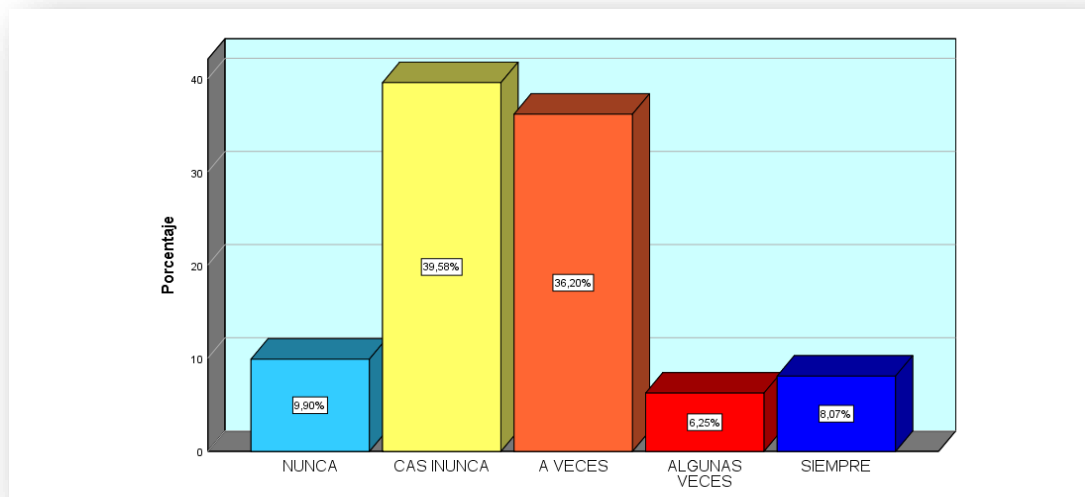
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido NUNCA	38	9,9	9,9	9,9
CASI NUNCA	152	39,6	39,6	49,5
A VECES	139	36,2	36,2	85,7
ALGUNAS VECES	24	6,3	6,3	91,9
SIEMPRE	31	8,1	8,1	100,0
Total	384	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019

Elaboración: Propia

Figura 15

Incentivos para las infracciones establecidas en el Régimen Remype



Fuente: Tabla 35

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

De acuerdo con el total de encuestados la Sunat debe difundir más los incentivos para las infracciones establecidas en el Régimen Mype tributario.

Pregunta Nº. 16: ¿Cumple con la declaración del Impuesto a la Renta?

Tabla 36

Cumplimiento con la declaración del Impuesto a la Renta

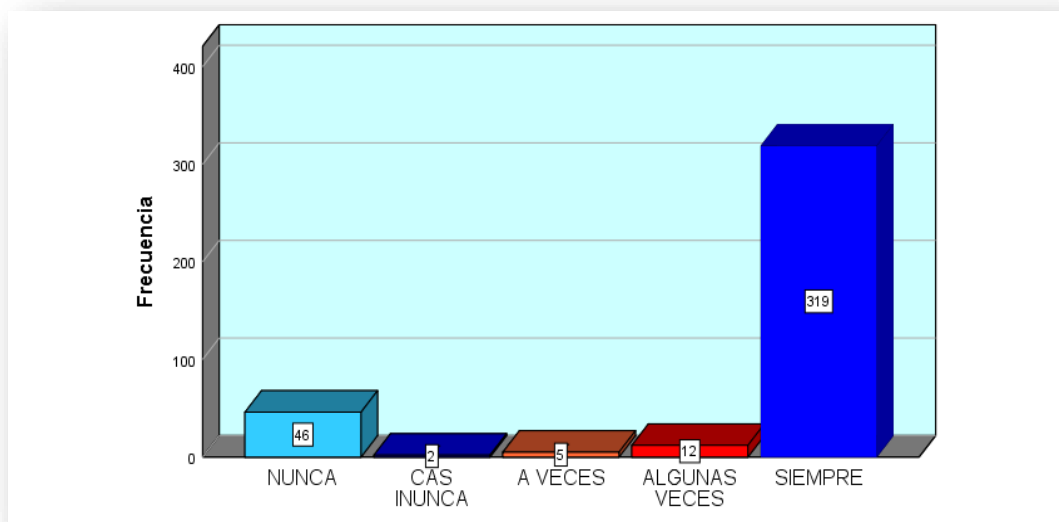
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	46	12,0	12,0	12,0
	CAS INUNCA	2	,5	,5	12,5
	A VECES	5	1,3	1,3	13,8
	ALGUNAS VECES	12	3,1	3,1	16,9
	SIEMPRE	319	83,1	83,1	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019

Elaboración: Propia

Figura 16

Cumplimiento con la declaración del Impuesto a la Renta



Fuente: Tabla 36

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del total de entrevistados el 83.1% de las empresas declaran el Impuesto a la Renta.

Pregunta N°. 17: ¿Cuál es la frecuencia que usted ha declarado sus impuestos (IGV y Renta Anual) y no ha realizado el pago respectivo?

Tabla 37

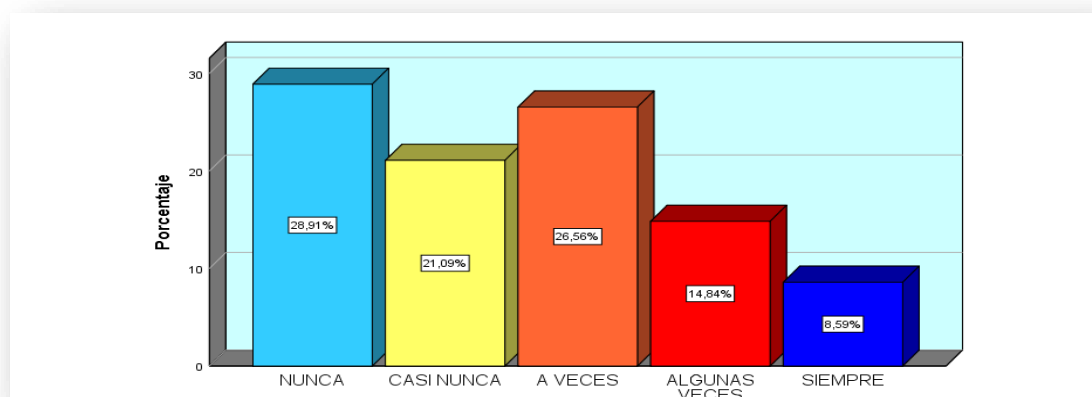
Frecuencia de la declaración de los impuestos (IGV y Renta Anual) y el pago respectivo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	111	28,9	28,9	28,9
	CAS INUNCA	81	21,1	21,1	50,0
	A VECES	102	26,6	26,6	76,6
	ALGUNAS VECES	57	14,8	14,8	91,4
	SIEMPRE	33	8,6	8,6	100,0
	Total		384	100,0	100,0

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019
Elaboración: Propia

Figura 17

Frecuencia de la declaración de los impuestos (IGV y Renta Anual) y el pago respectivo



Fuente: Tabla 37
Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del total de encuestados el 28.91% declaran el Impuesto General a las Ventas y Renta con el pago respectivo, los que declaran sin pagar son el 8.59% de las empresas.

Pregunta N°. 18: ¿Cree usted que es lo que más le conviene estar formalizado?

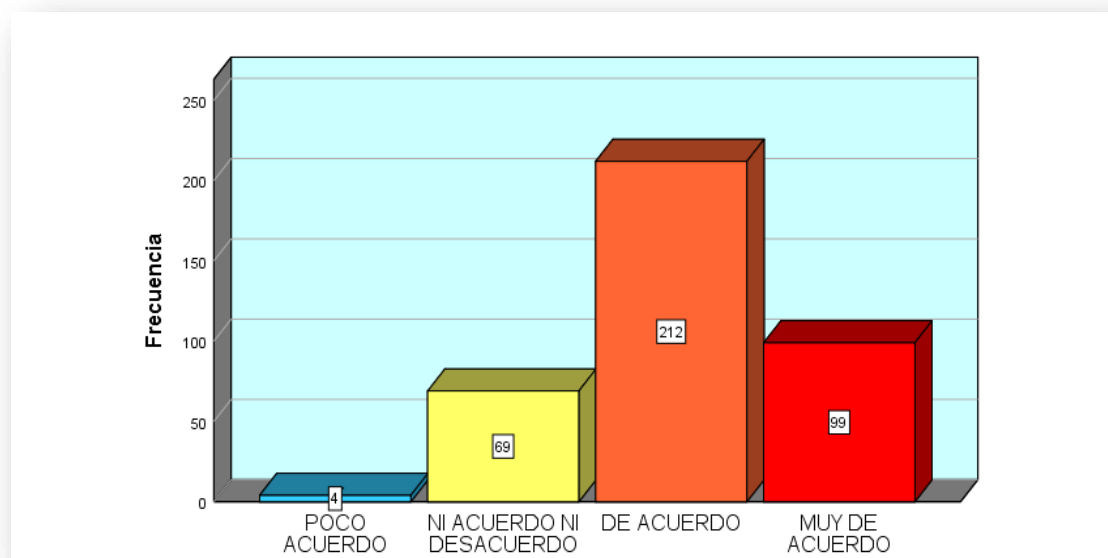
Tabla 38
Formalización

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	POCO ACUERDO	4	1,0	1,0	1,0
	NI ACUERDO NI DESACUERDO	69	18,0	18,0	19,0
	DE ACUERDO	212	55,2	55,2	74,2
	MUY DE ACUERDO	99	25,8	25,8	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019
Elaboración: Propia

Figura 18

Estar formalizado



Fuente: Tabla 38
Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del total de encuestados el 81% de las empresas le conviene estar formalizado, el 19% no sabe si le conviene estar formalizado.

Pregunta N°. 19: ¿Cómo considera a las Leyes y Normas sobre la formalización de los contribuyentes Mypes?

Tabla 39

Leyes y Normas de la formalización de los contribuyentes Mypes

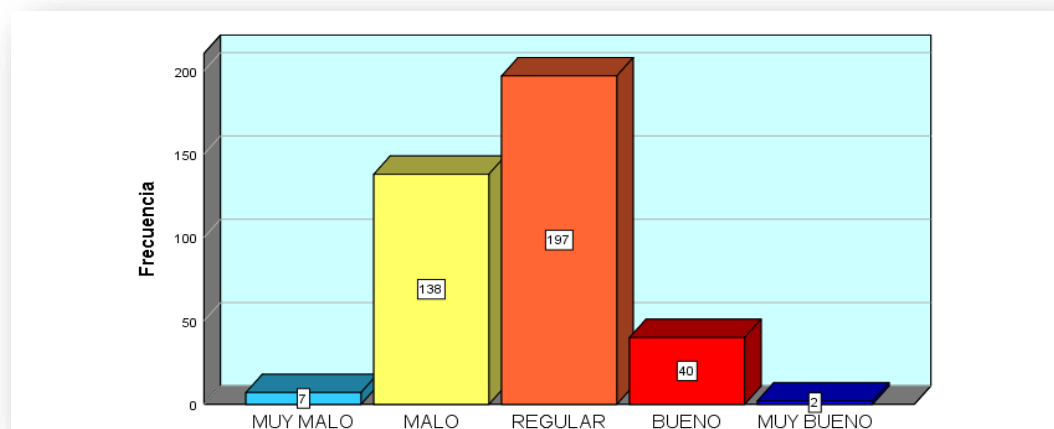
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	7	1,8	1,8	1,8
	MALO	138	35,9	35,9	37,8
	REGULAR	197	51,3	51,3	89,1
	BUENO	40	10,4	10,4	99,5
	MUY BUENO	2	,5	,5	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019

Elaboración: Propia

Figura 19

Leyes y Normas de la formalización de los contribuyentes Mypes



Fuente: Tabla 39

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del total de encuestados el 37.7% no conocen o poco las leyes y normas para la formalización de los contribuyentes Mypes. el 51.3% conocen regularmente las leyes y normas para la formalización de los contribuyentes Mypes y el 10.9% conocen las leyes y normas para la formalización de los contribuyentes Mypes.

Pregunta N°. 20: ¿Cómo considera a las campañas de difusión de la administración tributaria para formalizar (estar inscrito en Sunat) su actividad de negocio?

Tabla 40

Campañas de difusión de la administración tributaria para formalizar la actividad de negocio

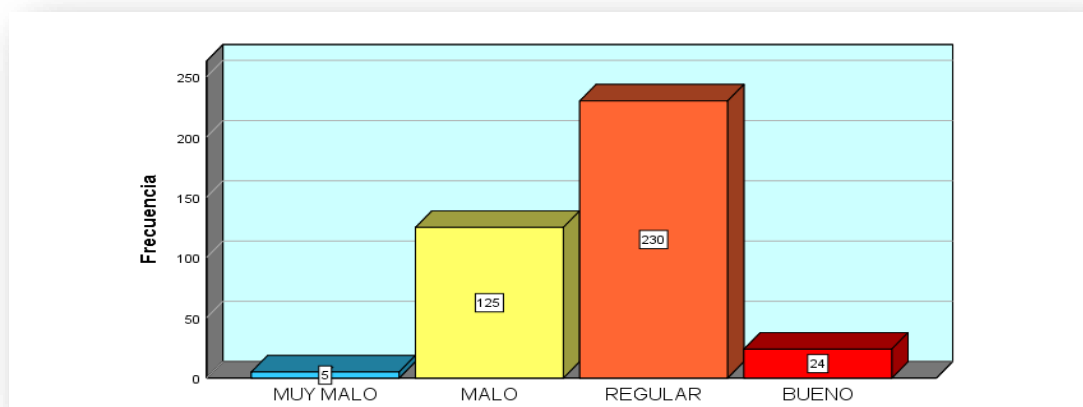
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido MUY MALO	5	1,3	1,3	1,3
MALO	125	32,6	32,6	33,9
REGULAR	230	59,9	59,9	93,8
BUENO	24	6,3	6,3	100,0
Total	384	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019

Elaboración: Propia

Figura 20

Campañas de difusión de la administración tributaria para formalizar la actividad de negocio



Fuente: Tabla 40

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del total de los entrevistados el 59.9% considera que la difusión para la formalización es regular y lo que necesita la Sunat dar más difusión para lograr la formalización de más empresas.

Pregunta N°. 21: ¿Cuál es el sistema de contabilidad que lleva?

Tabla 41

Sistema de Contabilidad

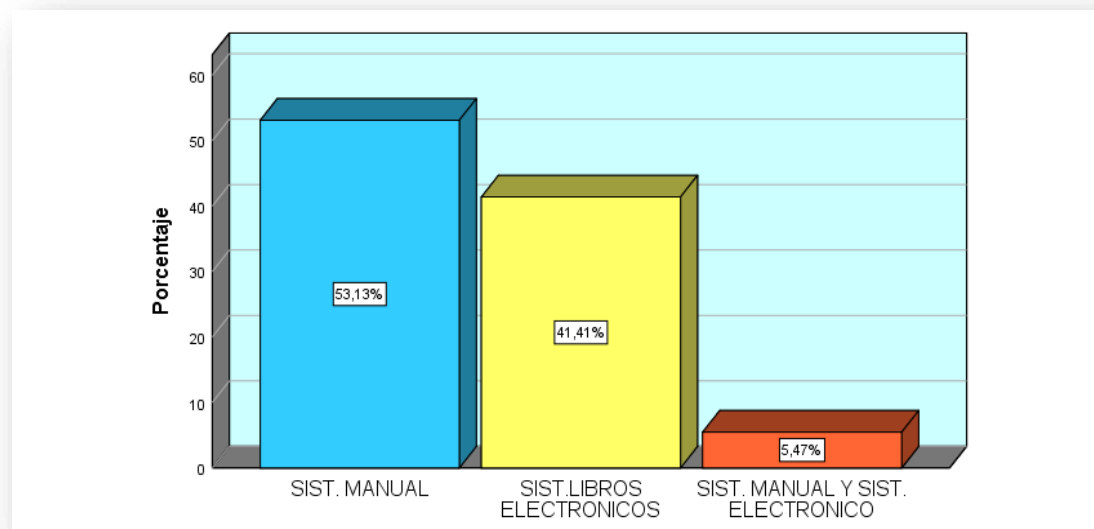
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIST. MANUAL	204	53,1	53,1	53,1
	SIST.LIBROS ELECTRONICOS	159	41,4	41,4	94,5
	SIST. MANUAL Y SIST.ELECTRONICO	21	5,5	5,5	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019

Elaboración: Propia

Figura 41

Sistemas de Contabilidad



Fuente: Tabla 41

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del total de entrevistados el 53.13% de las empresas todavía usan el sistema manual, el 46.87% llevan contabilidad electrónica, como vemos la tendencia es que todos lleven contabilidad electrónica.

Pregunta N°. 22: ¿Asiste a charlas tributarias organizadas por la Sunat, lee folletos e informaciones?

Tabla 42

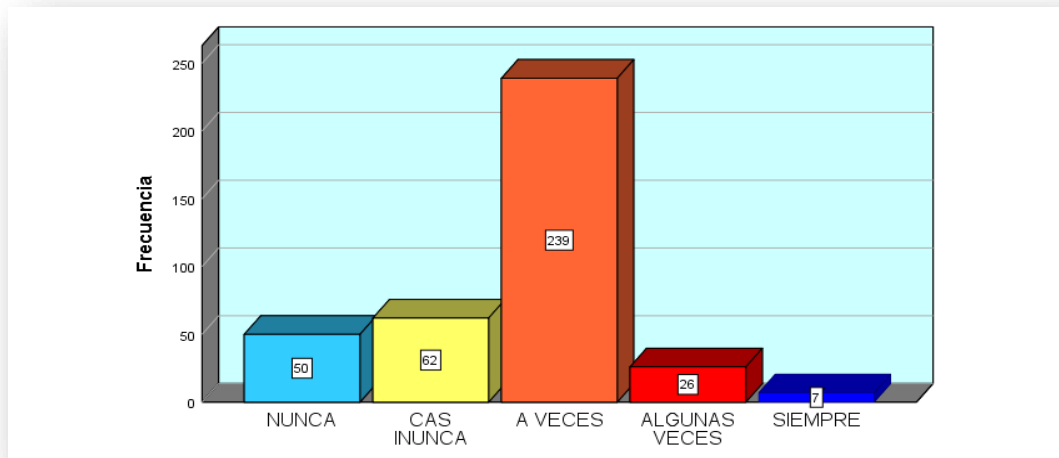
Charlas tributarias, folletos organizadas por la Sunat

		Fre cuencia	Por centaje	Porcen taje válido	Porcen taje acumulado
Válido	NUNCA	50	13,0	13,0	13,0
	CAS INUNCA	62	16,1	16,1	29,2
	A VECES	239	62,2	62,2	91,4
	ALGUNAS VECES	26	6,8	6,8	98,2
	SIEMPRE	7	1,8	1,8	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019
Elaboración: Propia

Figura 22

Charlas tributarias, folletos organizados por Sunat



Fuente: Tabla 42
Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del total de entrevistados 62.2% a veces asisten a las charlas de la SUNAT, como vemos la asistencia de las empresas a las charlas es escasa, por tal motivo la Sunat tiene que dar más difusión a sus charlas.

Pregunta N°. 23: ¿Cuál es el tiempo que vienen operando su actividad de negocio?

Tabla 43

Tiempo que vienen operando su actividad de negocio

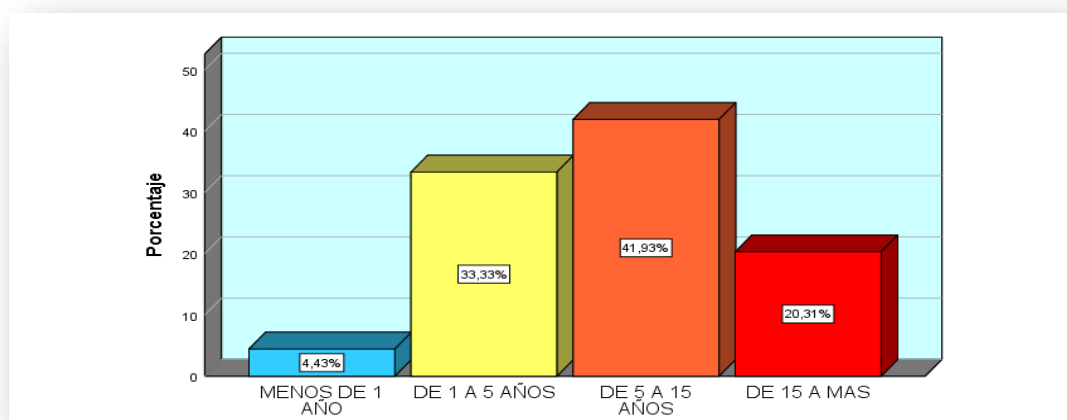
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido MENOS DE 1 AÑO	17	4,4	4,4	4,4
DE 1 A 5 AÑOS	128	33,3	33,3	37,8
DE 5 A 15 AÑOS	161	41,9	41,9	79,7
DE 15 A MAS	78	20,3	20,3	100,0
Total	384	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019

Elaboración: Propia

Figura 23

Tiempo que opera la actividad de negocio



Fuente: Tabla 43

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del total de entrevistados el 41.93% las empresas tienen entre 5 a 15 años de funcionamiento, el 33.33% las empresas tienen entre 1 a 5 años de funcionamiento, el 20.31% las empresas tienen entre 15 a más años de funcionamiento y solamente el 4.43% las empresas tienen menos de 1 año de funcionamiento.

Pregunta N°. 24: ¿Cuáles son sus ingresos mensuales?

Tabla 44

Ingresos mensuales

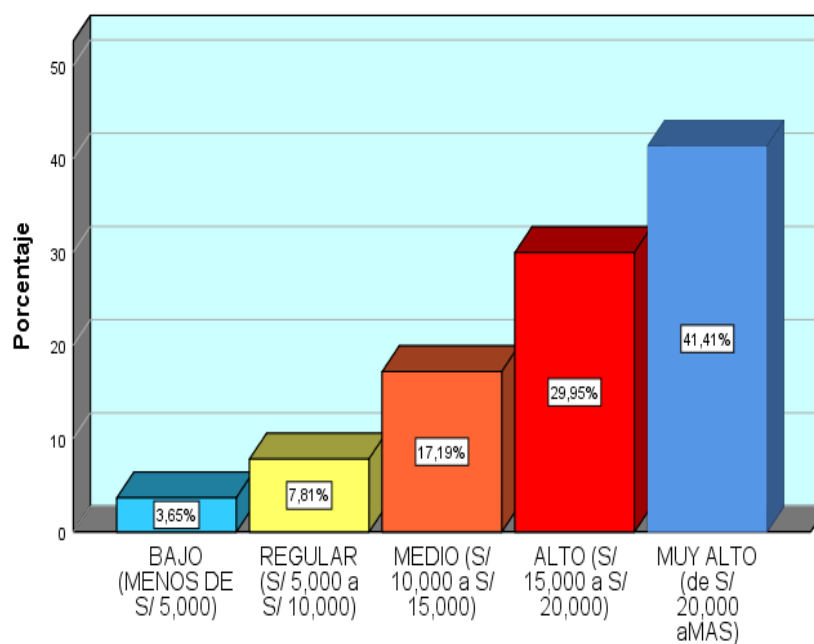
		Fre cuencia	Po rcentaje	Po rcentaje válido	Porc entaje acumulado
Válido	BAJO (MENOS DE S/ 5,000)	14	3,6	3,6	3,6
	REGULAR (S/ 5,000 a S/ 10,000)	30	7,8	7,8	11,5
	MEDIO (S/ 10,000 a S/ 15,000)	66	17,2	17,2	28,6
	ALTO (S/ 15,000 a S/ 20,000)	115	29,9	29,9	58,6
	MUY ALTO (de S/ 20,000 a MAS)	159	41,4	41,4	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los Contribuyentes Mypes 2019

Elaboración: Propia

Figura 24

ingresos mensuales



Fuente: Tabla 44

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del total de entrevistados el 61.36% tienen ingresos de 15,000 a más.

5.2. Resultados Inferenciales

Prueba del Chi-Cuadrado

5.2.1 Hipótesis General

Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en la formalización de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

Formular la hipótesis alternante Ha

Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en la formalización de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019

Formular la hipótesis nula Ho

Los regímenes tributarios no contribuyen favorablemente en la formalización de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

Tabla Cruzada

Pregunta 1. ¿A qué régimen pertenece? con la Pregunta 18. ¿Cree usted que es lo que más le conviene estar formalizado?

Tabla 45

Tabla Cruzada. Régimen que pertenece con la formalización

Recuento

		18. ¿Cree usted que es lo que más le conviene estar formalizado?				Total
		POCO	NI ACUERDO NI	DE	MUY DE	
		ACUERDO	DESACUERDO	ACUERDO	ACUERDO	
1. ¿A qué régimen pertenece?	Régimen Mype Tributario	2	14	33	26	75
	Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER)	2	5	57	27	91
	Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)	0	42	52	16	110
	Régimen General.(RG)	0	8	70	30	108
Total		4	69	212	99	384

Fuente: SPSS 25
Elaboración: Propia

Pruebas de Chi-Cuadrado

		df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	59,017 ^a	9	,000
Razón de verosimilitud	59,980	9	,000
Asociación lineal por lineal	,089	1	,766
N de casos válidos	384		

- a. 4 casillas (25,0%) han esperado un recuento menor que 5.
El recuento mínimo esperado es ,78.

Fuente: SPSS 25
Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

En la Tabla N°. 45. Tabla Cruzada. Pregunta 1. ¿A qué régimen pertenece? con la Pregunta 18. ¿Cree usted que es lo que más le conviene estar formalizado? Nos muestra con un nivel de significación es menor a 0.05 ($0.000 < 0.05$), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir existe una asociación estadísticamente significativa entre, los tipos de los regímenes tributarios si contribuyen en la formalización de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

5.2.2 Hipòtesis específica 1

Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

Formular la hipótesis alternante Ha

- © Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

Formular la hipótesis nula Ho

- © Los regímenes tributarios no contribuyen favorablemente en el cumplimiento de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

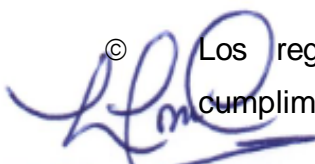


Tabla Cruzada

Pregunta 6. ¿Cómo usted valora sus conocimientos acerca de las leyes y procedimientos relacionados a su sector? con la Pregunta 19. ¿Cómo considera a las Leyes y Normas sobre la formalización de los contribuyentes Mypes?

Tabla 46

Tabla Cruzada. Conocimientos acerca de leyes y procedimientos relacionados al sector que pertenece con las leyes y normas sobre la formalización

Recuento		19. ¿Cómo considera a las Leyes y Normas sobre la formalización de los contribuyentes Mypes?					Total
		MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	
6. ¿Cómo usted valora sus conocimientos acerca de las leyes y procedimientos relacionados a su sector?	MUY MALO	0	2	0	0	0	2
	MALO	2	10	8	4	0	24
	REGULAR	4	40	84	14	2	144
	BUENO	1	76	85	14	0	176
	MUY BUENO	0	10	20	8	0	38
Total		7	138	197	40	2	384

Fuente: SPSS 25
Elaboración: Propia

Pruebas de Chi-Cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	31,177 ^a	16	,013
Razón de verosimilitud	30,141	16	,017
Asociación lineal por lineal	,737	1	,391
N de casos válidos	384		

a. 15 casillas (60,0%) han esperado un recuento menor que 5.

El recuento mínimo esperado es ,01.

Fuente: SPSS 25
Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

En la Tabla N°. 46. Tabla Cruzada. Pregunta 6. ¿Cómo usted valora sus conocimientos acerca de las leyes y procedimientos relacionados a su sector? con la Pregunta 19. ¿Cómo considera a las Leyes y Normas sobre la formalización de los contribuyentes Mypes?. Nos muestra con un nivel de significación es menor a 0.05 ($0.013 < 0.05$), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir existe una asociación estadísticamente significativa entre: las obligaciones de los regímenes tributarios si contribuyen en la formalización de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

5.2.3 Hipótesis Específica 2

Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente con solicitar los requisitos para pertenecer a un régimen a los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

Formular la hipótesis alternante Ha

Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente con solicitar los requisitos para pertenecer a un régimen a los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

Formular la hipótesis nula Ho

- © Los regímenes tributarios no contribuyen favorablemente con solicitar los requisitos para pertenecer a un régimen a los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.



Tabla Cruzada

Pregunta 11. ¿Cumple con el pago del Impuesto a la Renta? 20. ¿Cómo considera a las campañas de difusión de la administración tributaria para formalizar (estar inscrito en Sunat) su actividad de negocio?

Tabla 47

Tabla Cruzada. Pago del Impuesto a la Renta con las campañas de difusión de la administración tributaria para formalizar su actividad de negocio

Recuento		20. ¿Cómo considera a las campañas de difusión de la administración tributaria para formalizar (estar inscrito en Sunat) su actividad de negocio?				Total
		MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	
11. ¿Cumple con el pago del Impuesto a la Renta?	NUNCA	0	24	4	0	28
	CAS INUNCA	0	0	2	0	2
	A VECES	0	4	2	2	8
	ALGUNAS VECES	2	6	14	4	26
	SIEMPRE	3	91	208	18	320
Total		5	125	230	24	384

Fuente: SPSS 25
Elaboración: Propia

Pruebas de Chi-Cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	60,551 ^a	12	,000
Razón de verosimilitud	53,404	12	,000
Asociación lineal por lineal	21,837	1	,000
N de casos válidos	384		

a. 13 casillas (65,0%) han esperado un recuento menor que 5.
El recuento mínimo esperado es ,03.

Fuente: SPSS 25
Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

En la Tabla N°. 47. Tabla Cruzada. Pregunta 11. ¿Cumple con el pago del Impuesto a la Renta? 20. ¿Cómo considera a las campañas de difusión de la administración tributaria para formalizar (estar inscrito en Sunat) su actividad de negocio? Nos muestra con un nivel de significación es menor a 0.05 ($0.000 < 0.05$), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir existe una asociación estadísticamente significativa entre: los beneficios de los regímenes tributarios incrementan en la formalización de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

5.2.4 Hipótesis Específica 3

Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en la recaudación tributaria de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

Formular la hipótesis alternante Ha

Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en la recaudación tributaria de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

Formular la hipótesis nula Ho

Los regímenes tributarios no contribuyen favorablemente en la recaudación tributaria de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019



Tabla Cruzada 16. ¿Cumple con la declaración del Impuesto a la Renta? *17. ¿Cuál es la frecuencia usted ha declarado sus impuestos (IGV y Renta Anual) y no ha realizado el pago respectivo?

Tabla 48

Tabla Cruzada. Cumple con la declaración del Impuesto a la Renta y con qué frecuencia usted ha declarado sus impuestos (IGV y Renta Anual)

Recuento

		17. ¿Cuál es la frecuencia usted ha declarado sus impuestos (IGV y Renta Anual) y no ha realizado el pago respectivo?					Total
		NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	ALGUNAS VECES	SIEMPRE	
16. ¿Cumple con la declaración del Impuesto a la Renta?	NUNCA	42	0	0	4	0	46
	CAS INUNCA	0	0	0	2	0	2
	A VECES	0	0	0	4	1	5
	ALGUNAS VECES	0	0	10	2	0	12
	SIEMPRE	69	81	92	45	32	319
Total		111	81	102	57	33	384

Fuente: SPSS 25

Elaboración: Propia

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	151,126 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	148,939	16	,000
Asociación lineal por lineal	36,601	1	,000
N de casos válidos	384		

a. 16 casillas (64,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,17.

Fuente: SPSS 25

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

En la Tabla N°. 48. Tabla Cruzada. 16. ¿Cumple con la declaración del Impuesto a la Renta? 17. ¿Cuál es la frecuencia que usted ha declarado sus impuestos (IGV y Renta Anual) y no ha realizado el pago respectivo?

Nos muestra con un nivel de significación es menor a 0.05 ($0.001 < 0.05$), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir existe una asociación estadísticamente significativa entre: los regímenes tributarios y la recaudación tributaria de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.



CAPITULO VI

Discusión de Resultados

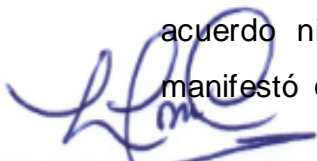
6.1 Contratación de hipótesis con los resultados

6.1.1. Hipótesis específica 1

Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019?

Dimensión: Cumplimiento

Según los resultados de la tabla 36 y figura 16, se observó que el 12.00% equivalente a 46 encuestados, manifestó que nunca estar totalmente de acuerdo, el 0.5% equivalente a 2 encuestados, manifestó que casi nunca estar de acuerdo, el 1.3% equivalente a 5 encuestados manifestó que a veces está de acuerdo, el 3.1% equivalente a 12 encuestados manifestó que algunas veces está de acuerdo, y el 83.1% equivalente a 319 encuestados manifestaron que siempre están de acuerdo, lo que significa que los encuestados cumplen con la declaración del impuesto a la renta. Según los resultados de la tabla 37 y figura 17, se observó que el 28.90% equivalente a 111 encuestados, manifestó que nunca estar de acuerdo, el 21.1% equivalente a 81 encuestados, manifestó que casi nunca estar de acuerdo, el 26.6% equivalente a 102 encuestados manifestó que a veces está de acuerdo, el 14.8% equivalente a 57 encuestados manifestó que siempre está de acuerdo, y el 8.6% equivalente a 33 encuestados manifestaron que siempre están de acuerdo, lo que significa que los encuestados manifiestan que su frecuencia en la declaración de sus impuestos no es continua. Finalmente, según la tabla 38 y figura 18 se observó que el 1.00% equivalente a 4 encuestados, manifestó estar poco de acuerdo, el 18.00% equivalente a 69 encuestados, manifestó estar ni acuerdo ni en desacuerdo, el 55.2% equivalente a 212 encuestados manifestó que está de acuerdo, el 25.8% equivalente a 99 encuestados



manifestó estar muy de acuerdo, lo que significa que los encuestados manifiestan que estar formalizado es lo más conviene.

Por otro lado, según la figura 3, el diagrama de dispersión mostró una correlación positiva entre el control interno y adquisiciones. Asimismo, según la tabla 5, el estadístico de prueba Rho de Spearman probó que existe un coeficiente de correlación considerable del 86.3%, por ende, la relación es positiva considerable, motivo por el cual se acepta que cuando el control interno repercute positivamente en las adquisiciones.

En cuanto a la tabla 46, Nos muestra con un nivel de significación es menor a 0.05 ($0.013 < 0.05$), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir existe una relación significativa entre: los regímenes tributarios y el cumplimiento tributario de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

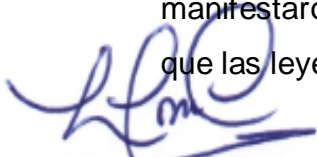
Por lo dicho anteriormente puede concluirse que, los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en el cumplimiento tributario.

6.1.2. Hipótesis específica 2

Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente con solicitar los requisitos para pertenecer a un régimen a los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019

Dimensión: Requisitos

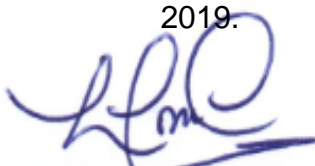
Según los resultados de la tabla 39 y figura 19, se observó que el 1.8% equivalente a 7 encuestados, manifestó que es muy malo, el 35.9% equivalente a 138 encuestados, manifestó que es malo, el 51.3% equivalente a 197 encuestados manifestó que es regular, el 10.4% equivalente a 40 encuestados manifestó que es bueno, y el 5.0% equivalente a 2 encuestados manifestaron que es muy bueno, lo que significa que los encuestados creen que las leyes ayudan a la formalización de las PYMES. Según los resultados



de la tabla 40 y figura 20, se observó que el 1.3% equivalente a 5 encuestados, manifestó que es muy malo, el 32.6% equivalente a 125 encuestados, manifestó que es malo, el 59.9% equivalente a 230 encuestados manifestó que es regular, el 6.3% equivalente a 24 encuestados manifestó que es bueno, lo que significa que los encuestados manifiestan que las campañas de difusión para la formalización cumplen de manera moderada el fin para lo cual fueron creadas. Asimismo los resultados de la tabla 41 y figura 21, se observó que el 53.10% equivalente a 204 encuestados, manifestó usar sistema manual, el 41.4% equivalente a 159 encuestados, manifestó usar libros electrónicos, el 5.5% equivalente a 21 encuestados manifestó usar sistema manual y sistemas electrónicos, lo que significa que los encuestados manifiestan que usan sistemas de contabilidad manual y electrónicas Finalmente según la tabla 42 y figura 22 se observó que el 13.00% equivalente a 50 encuestados, manifestó que nunca, el 16.1% equivalente a 62 encuestados, manifestó que casi nunca, el 62.2% equivalente a 239 encuestados manifestó que a veces, el 6.8% equivalente a 26 encuestados manifestó estar de acuerdo algunas veces, y el 1.8% equivalente a 7 encuestados manifiestan que siempre, lo que significa que los encuestados a veces asisten a charlas tributarias organizadas por SUNAT o lee folletos e informaciones.

En cuanto a la tabla 47, Nos muestra con un nivel de significación es menor a 0.05 ($0.000 < 0.05$), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir existe una asociación estadísticamente significativa entre: Los regímenes tributarios y los requisitos para pertenecer a un régimen a los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019

Por lo dicho anteriormente puede concluirse que, los regímenes tributarios contribuyen favorablemente con solicitar los requisitos para pertenecer a un régimen a los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.



6.1.3. Hipótesis específica 3

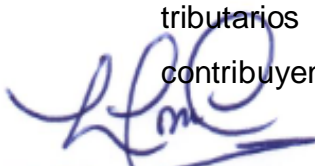
Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en la recaudación tributaria de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019

Dimensión: Recaudación

Según los resultados de la tabla 43 y figura 23, se observó que el 4.4% equivalente a 17 encuestados, manifestó que vienen operando menos de un año, el 33.3% equivalente a 128 encuestados, manifestó que vienen operando entre 1 a 5 años, el 41.9% equivalente a 161 encuestados manifestó que vienen operando entre cinco a quince años, el 20.3% equivalente a 78 encuestados manifestó que laboran hace más de 15 años, lo que significa que los encuestados manifiestan que sus negocios tiene una antigüedad entre cinco a más de 15 años. Según los resultados de la tabla 44 y figura 24, se observó que el 3.6% equivalente a 14 encuestados, manifestó tener ingresos bajos, el 7.8% equivalente a 30 encuestados, manifestó que sus ingresos son regulares, el 17.2% equivalente a 66 encuestados manifestó que sus ingresos son medios, el 29.9% equivalente a 115 encuestados manifestó que sus ingresos son altos, y el 41.4% equivalente a 159 encuestados manifestaron tener ingresos muy altos, lo que significa que los encuestados manifiestan que sus ingresos mensuales son altos y muy altos en promedio.

En cuanto a la tabla 48, Nos muestra con un nivel de significación es menor a 0.05 ($0.001 < 0.05$), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir existe una asociación estadísticamente significativa entre: los regímenes tributarios y la recaudación tributaria de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

Por lo dicho anteriormente puede concluirse que, los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en la recaudación tributaria de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

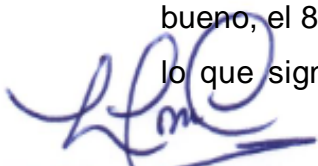


6.1.4. Hipótesis general

Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en la formalización de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

Dimensión: Tipos

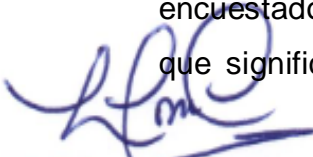
Según los resultados de la tabla 21 y figura 1, se observó que el 19.5% equivalente a 75 encuestados, manifestó estar en el MYPE tributario, el 23.7% equivalente a 91 encuestados, manifestó pertenecer al RER, el 28.6% equivalente a 110 encuestados manifestó pertenecer al nuevo RUS, el 28.1% equivalente a 108 encuestados manifestó pertenecer al régimen general, lo que significa que los encuestados están distribuidos en los cuatro regímenes vigentes a la actualidad. Según los resultados de la tabla 22 y figura 2, se observó que el 1.0% equivalente a 4 encuestados, manifestó que es muy malo, el 10.4% equivalente a 40 encuestados, manifestó que es malo, el 34.9% equivalente a 134 encuestados manifestó que es regular, el 43.2% equivalente a 166 encuestados manifestó que es bueno, el 10.4% equivalente a 40 encuestados manifestó que es muy bueno, lo que significa que los encuestados manifiestan que sus conocimientos es bueno en promedio respecto al nuevo RUS. Asimismo los resultados de la tabla 23 y figura 3, se observó que el 2.6% equivalente a 10 encuestados, manifestó que es muy malo, el 5.7% equivalente a 22 encuestados, manifestó que es malo, el 18.0% equivalente a 69 encuestados manifestó que es regular, el 65.9% equivalente a 253 encuestados manifestó que es bueno, el 7.8% equivalente a 30 encuestados manifestó que es muy bueno, lo que significa que los encuestados manifiestan que sus conocimientos es bueno en promedio respecto al régimen especial de renta. También los resultados de la tabla 24 y figura 4, se observó que el 3.6% equivalente a 14 encuestados, manifestó que es muy malo, el 27.6% equivalente a 106 encuestados, manifestó que es malo, el 52.3% equivalente a 201 encuestados manifestó que es regular, el 8.1% equivalente a 31 encuestados manifestó que es bueno, el 8.3% equivalente a 32 encuestados manifestó que es muy bueno, lo que significa que los encuestados manifiestan que sus conocimientos



respecto al Régimen Mype Tributario es regular en promedio. También los resultados de la tabla 25 y figura 5, se observó que el 7.3% equivalente a 28 encuestados, manifestó que es muy malo, el 12.5% equivalente a 48 encuestados, manifestó que es malo, el 18.8% equivalente a 72 encuestados manifestó que es regular, el 56.3% equivalente a 216 encuestados manifestó que es bueno, el 5.2% equivalente a 20 encuestados manifestó que es muy bueno, lo que significa que los encuestados manifiestan que sus conocimientos respecto al régimen general es bueno en promedio. También los resultados de la tabla 26 y figura 6, se observó que el 0.5% equivalente a 2 encuestados, manifestó que es muy malo, el 6.3% equivalente a 24 encuestados, manifestó que es malo, el 37.5% equivalente a 144 encuestados manifestó que es regular, el 45.8% equivalente a 176 encuestados manifestó que es bueno, el 9.9% equivalente a 38 encuestados manifestó que es muy bueno, lo que significa que los encuestados manifiestan que sus conocimientos respecto a las leyes y procedimientos del sector es regular a bueno en promedio. También los resultados de la tabla 27 y figura 7, se observó que el 1% equivalente a 4 encuestados, manifestó que es muy malo, el 6.3% equivalente a 24 encuestados, manifestó estar en desacuerdo, el 7.6% equivalente a 29 encuestados manifestó estar poco de acuerdo, el 27.6% equivalente a 106 encuestados manifestó no opinan, el 54.4% equivalente a 209 encuestados manifestó estar de acuerdo, el 9.4% equivalente a 36 encuestados manifiestan estar muy de acuerdo, lo que significa que los encuestados manifiestan que en un futuro pueden acogerse al régimen general.

Dimensión: Obligaciones

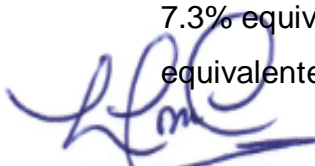
Según los resultados de la tabla 28 y figura 8, se observó que el 47.4% equivalente a 182 encuestados, manifestó que hace sus comprobantes en forma manual, el 51.6% equivalente a 198 encuestados, manifestó que hacen sus comprobantes en forma electrónica, el 1.00% equivalente a 4 encuestados manifestaron que hacen sus comprobantes en forma mixta, lo que significa que los encuestados están haciendo sus comprobantes en



forma manual y mixta. Según los resultados de la tabla 29 y figura 9, se observó que el 32.3% equivalente a 124 encuestados, emiten factura, el 30.5% equivalente a 117 encuestados, manifestó que emiten boleta de venta, el 37.2% equivalente a 143 encuestados manifestó que emiten facturas y boletas, lo que significa que los encuestados manifiestan emiten facturas y boletas en sus transacciones comerciales. Asimismo, los resultados de la tabla 30 y figura 10, se observó que el 25.5% equivalente a 98 encuestados, manifiestan que una vez, el 5.2% equivalente a 20 encuestados, manifiestan dos veces, el 67.4% equivalente a 259 encuestados manifiestan que ninguna vez, el 1.8% equivalente a 7 encuestados manifiestan que muchas veces, lo que significa que los encuestados manifiestan haber sido sancionados muy pocas veces por no emitir comprobante de pago. También los resultados de la tabla 31 y figura 11, se observó que el 7.3% equivalente a 28 encuestados, manifestó que nunca, el 0.5% equivalente a 2 encuestados, manifestó que casi nunca, el 2.1% equivalente a 8 encuestados manifestó que a veces, el 6.8% equivalente a 26 encuestados manifestó que algunas veces, el 83.3% equivalente a 320 encuestados manifestó que siempre, lo que significa que los encuestados manifiestan que siempre cumplen con el pago del impuesto a la renta. También los resultados de la tabla 32 y figura 12, se observó que el 1.6% equivalente a 6 encuestados, manifestó que es muy malo, el 2.1% equivalente a 8 encuestados, manifestó que es malo, el 32% equivalente a 123 encuestados manifestó que es regular, el 54.4% equivalente a 209 encuestados manifestó que es bueno, el 9.9% equivalente a 38 encuestados manifestó que es muy bueno, lo que significa que los encuestados manifiestan que sus conocimientos respecto al impuesto general a las ventas es bueno en promedio.

Dimensión: Beneficios

También los resultados de la tabla 33 y figura 13, se observó que el 7.3% equivalente a 28 encuestados, manifestó que, en financieras, el 14.8% equivalente a 57 encuestados, manifestó que, en las cajas municipales, el



65.1% equivalente a 250 encuestados manifestó que, en bancos, el 12.8% equivalente a 49 encuestados manifestó que, en otras financieras, lo que significa que los encuestados manifiestan recurren a entidades financieras para solicitar capital de trabajo especialmente a bancos. También los resultados de la tabla 34 y figura 14, se observó que el 76.8% equivalente a 295 encuestados, manifestó nunca tuvo acceso a mercados internacionales, el 7.8% equivalente a 30 encuestados, manifestó que casi nunca tuvo acceso a mercados internacionales, el 7.8% equivalente a 30 encuestados manifestó que a veces, el 5.2% equivalente a 20 encuestados manifestó que algunas veces, y el 2.3% equivalente a 9 encuestados manifestó que siempre, lo que significa que los encuestados manifiestan tienen muy pocas posibilidades de ingresar a mercados internacionales. Finalmente los resultados de la tabla 35 y figura 15, se observó que el 9.9% equivalente a 38 encuestados, manifestó nunca, el 39.6% equivalente a 152 manifestó que casi nunca el 36.2% equivalente a 139 encuestados, manifestó que a veces, el 6.3% equivalente a 24 encuestados manifestó que algunas veces, el 8.1% equivalente a 31 encuestados manifestó que siempre, lo que significa que los encuestados manifiestan tienen poco conocimiento respecto a los incentivos por infracciones cometidas en el Régimen Mype Tributario.

En cuanto a la tabla 45, Nos muestra con un nivel de significación es menor a 0.05 ($0.000 < 0.05$), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir existe una asociación estadísticamente significativa entre, los tipos de los regímenes tributarios y la formalización de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

Por lo dicho anteriormente puede concluirse que, los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en la formalización de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.



6.2 Contratación de resultados con otros estudios similares

Hipótesis específica 1

Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

Los resultados del estudio demostraron que Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes Mypes en el Perú y fue contrastada a través de los resultados obtenidos, en el párrafo 6.1.1; el trabajo de Almeyda y Saverio (2018) apoya la hipótesis del presente trabajo al afirmar que, con los Regímenes Simplificados de Ecuador y Argentina, se pretende disminuir la informalidad y mejorar la cultura tributaria en ambos países. Cuyo objetivo del estudio es sobre las incidencias del Régimen Simplificado como medida para regular el sector informal por parte de la Administración Tributaria. Larrea (2017) nos señala, que el Estado ha prestado mucha atención a las limitaciones de las empresas inscritas en el Nuevo Régimen Único Simplificado y Régimen Especial de Renta, así mismo sostuvo también que los contribuyentes encuestados en su mayoría consideran que formalizarse es importante (100%) y que pagar impuestos tiene la misma importancia. Botton (2015), Se puede observar que las MYPES tienen condición de registro informal probablemente, debido a no realizar sus trámites correspondientes y a negarse a pagar impuestos u otros factores que los condicionan para no llegar a la formalización.

Con lo detallado en los párrafos anteriores, se validó la hipótesis planteada al haber quedado demostrado en la presente que Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes Mypes en el Perú



Hipótesis específica 2

Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente con solicitar los requisitos para pertenecer a un régimen a los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

Los resultados del estudio demostraron que Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes Mypes en el Perú y fue contrastada a través de los resultados obtenidos, en el párrafo 6.1.2; Campos y Morales (2018) concluye que el objetivo es promover la formalización de los contribuyentes y cooperar en el crecimiento, minimizando los sobrecostos tributarios por la simplicidad para cumplir con las obligaciones tributarias. Huanacuni (2017) El autor reflexiona que el proceso de formalización de una microempresa es el primer paso que se da antes de iniciar la actividad económica. Pero, debido al desconocimiento provoca que el microempresario opte por el procedimiento más largo y en muchos casos realizar trámites innecesarios. Botton (2015) sostiene que a pesar de las políticas implementadas por los gobiernos por reducir los trámites administrativos gubernamentales para formalizar las MYPES, aún no son efectivas del todo, debiendo recurrir a una evaluación integral por parte de las mismas instituciones para cortar los obstáculos que generan retraso y un elevado costo.

Con lo detallado en los párrafos anteriores, se validó la hipótesis planteada al haber quedado demostrado en la presente que Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente con solicitar los requisitos para pertenecer a un régimen a los contribuyentes Mypes en el Perú



Hipótesis específica 3

Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en la recaudación tributaria de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

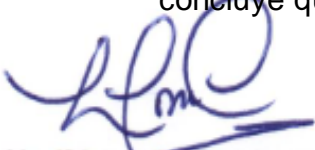
Los resultados del estudio demostraron que Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en la recaudación tributaria de los contribuyentes Mypes en el Perú y fue contrastada a través de los resultados obtenidos, en el párrafo 6.1.3; el trabajo de Cepeda (2018), dice que en cuanto a la recaudación tributaria, la implementación del régimen impositivo simplificado (RISE) en el Ecuador ha sido un determinante clave para combatir la informalidad, siendo más simple para aquellos que deseen formalizarse el pago de pequeñas cuotas dependiendo de la actividad económica y nivel de ventas. Villagrán (2015), concluye que los regímenes impositivos simplificados son un medio alternativo cuya finalidad es dotar al régimen fiscal de agilidad y eficiencia para evitar o disminuir la evasión fiscal. Eche (2016) dice que el Régimen Impositivo Simplificado en el Ecuador mediante la aprobación de la Ley de Equidad Tributaria se origina con el objetivo de regularizar el mercado informal y evitar los altos niveles de evasión que se presentan debido al crecimiento que ha mantenido en los últimos periodos este sector en la economía y las distorsiones que acarrea al mercado laboral como son la ausencia de control o normas regulatorias por parte del Estado. Punina (2020) Se ha considerado que la reforma tributaria, por lo general, se desarrolla para mejorar la eficiencia de la administración tributaria y maximizar los beneficios económicos y sociales que pueden ser logrados por medio de los sistemas tributaros; además, reduce la evasión y elusión fiscal, posibilitando una recaudación de impuestos mucho más eficiente, justa y eficaz que permita la financiación de bienes y servicios, haciendo que los niveles de ingresos sean sostenibles.

Con lo detallado en los párrafos anteriores, se validó la hipótesis planteada al haber quedado demostrado en la presente que Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en la recaudación tributaria de los contribuyentes Mypes en el Perú



Hipótesis General: Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en la formalización de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.

Los resultados del estudio demostraron que Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en la recaudación tributaria de los contribuyentes Mypes en el Perú y fue contrastada a través de los resultados obtenidos, en el párrafo 6.1.4; Villagrán (2015), concluye que es necesaria una reforma legal al RISE que contribuya a optimizar la eficiencia recaudatoria de la administración, mediante el aumento de contribuyentes, por ello se ha realizado un estudio comparativo con similares regímenes impositivos y obtener las mejores prácticas aplicables al Ecuador. Eche (2016) sostuvo que, debido a la importancia de los aspectos tributarios para la formalización de las empresas, los regímenes simplificados dirigidos a pequeños negocios constituyen mecanismos para reducir la informalidad que llegan a ser muy populares en América Latina. Cuadros (2019) sostiene que se busca determinar poco o nulo conocimiento de los regímenes tributarios y de los beneficios que brinda la formalización a la asociación del mercado Ateca del distrito Villa María del Triunfo. Chambi (2016) El autor busca que empiecen a formalizar su empresa y logren conseguir una mejor utilidad y, logren apreciar los beneficios que existen en los diversos regímenes. Félix (2015), sostiene que estos comerciantes o pequeños empresarios, en su gran mayoría no están formalizados, no tienen acceso a préstamos bancarios, no saben los beneficios que trae la formalización. Paredes (2014) concluye que entre los factores que afectan a las MYPES, el uso inadecuado de las herramientas de gestión que les posibiliten un crecimiento planificado, es evidente la falta de estudio y conocimiento de planeación de visión, de actualización y la ausencia de la información financiera histórica que facilite la proyección de posibles escenarios futuros para evaluar la viabilidad su negocio en el largo plazo. Botton (2015) concluye que la formalización se ve limitada por los trámites engorrosos en



un 50%, quitándoles tiempo, por tener que pagar impuestos y porque consideran que así trabajan mejor.

Con lo detallado en los párrafos anteriores, se validó la hipótesis planteada al haber quedado demostrado en la presente que Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en la formalización de los contribuyentes Mypes en el Perú.

6.3 Responsabilidad ética

Declaro bajo juramento que la presente investigación es inédita, no se ha presentado en otro lugar, se ha citado a los autores y se ha referenciado las obras consultadas.

En la presente investigación, las citas bibliográficas incluidas, fueron citados los respectivos autores con total honestidad, transparencia y legalidad.

Se ha tomado como base teórica la doctrina de los diferentes autores que tocan el tema de los regímenes tributarios y la formalización, tanto de autores nacionales e internacionales.

Nuestra responsabilidad ética está comprometida para la presente investigación, que servirá de material de consulta para los interesados en temas educativos, tributarios, estudiantes y público en general.

Según el Código de ética de Investigación, en el artículo 4° señala que: “El cumplimiento del presente código es obligatorio por todos los docentes, estudiantes, graduados, investigadores en general, autoridades y personal administrativo de la UNAC; así como, de sus diferentes unidades, institutos y centros de investigación.

Adicionalmente, en su artículo 8° menciona lo siguiente: “Los principios éticos de investigador de la UNAC, son:



- 1) Probidad,
- 2) El profesionalismo,
- 3) La transparencia,
- 4) La objetividad,
- 5) La igualdad,
- 6) El compromiso,
- 7) La honestidad,
- 8) La confidencialidad,
- 9) Independencia,
- 10) Diligencia,
- 11) Dedicación”.

Según el Código de ética de la Junta de Decanos del Colegio de Contadores del Perú, El Contador Público colegiado, deberá cumplir obligatoriamente los Principios Fundamentales siguientes: Integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad.

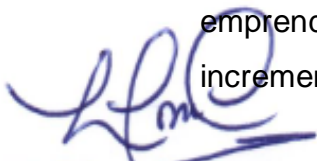
A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'L. M. O.', located at the bottom left of the page.

CAPÍTULO VII

Conclusiones

De conformidad a los resultados del trabajo de investigación, se llegó a las siguientes conclusiones:

- A) Respecto a la hipótesis específica 1, se demostró que los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019, debido a que dichos regímenes ayudan a clasificar a los contribuyentes de acuerdo a sus ingresos anuales. También se demostró con la aplicación de la prueba de chi-cuadrado que existe una relación alta y con un nivel de significación es menor a 0.05 ($0.013 < 0.05$), demostrando la relación entre los regímenes tributarios y el cumplimiento tributario.
- B) Respecto a la hipótesis específica 2, se demostró que los regímenes tributarios contribuyen favorablemente con solicitar los requisitos para pertenecer a un régimen a los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019, debido a que para pertenecer a uno de los cuatro regímenes vigentes se necesitan cumplir con los requisitos exigidos por la administración tributaria. También se demostró con la aplicación de la prueba de chi-cuadrado que existe una relación alta y con un nivel de significación es menor a 0.05 ($0.000 < 0.05$), demostrando la relación entre los regímenes tributarios y solicitar los requisitos para pertenecer a un régimen.
- C) Respecto a la hipótesis específica 3, se demostró que los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en la recaudación tributaria de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019. Debido a que la implementación de los cuatro regímenes ayuda a la formalización de emprendedores que están trabajando dentro de la informalidad, incrementando la recaudación tributaria. También se demostró con la



aplicación de la prueba de chi-cuadrado que existe una relación alta y con un nivel de significación es menor a 0.05 ($0.001 < 0.05$), demostrando la relación entre los regímenes tributarios y la recaudación tributaria.

Respecto a la Hipótesis General, Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en la formalización de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019. Se demostró la hipótesis general debido a que la inscripción de los contribuyentes en cualquiera de los regímenes vigentes según el nivel de ventas, los formaliza beneficiándolos y generando nuevas oportunidades de crecimiento. También se demostró con la aplicación de la prueba de chi-cuadrado que existe una relación alta y con un nivel de significación es menor a 0.05 ($0.000 < 0.05$), demostrando la relación entre los regímenes tributarios y la formalización.



CAPÍTULO VIII

Recomendaciones

- © En función a los resultados alcanzados, se considera oportuno recomendar lo siguiente:
- A) Se recomienda que se implementen capacitaciones a los contribuyentes para que sepan las bondades de formalizarse y cumplir con lo dispuesto en las normas tributarias lo que repercutirá en un mejor desarrollo empresarial.
 - B) Se recomienda a los emprendedores se formalicen inscribiéndose en uno de los cuatro regímenes existentes y cumplir con los requisitos previos que cada uno solicita para pagar un impuesto justo tomando como base las ventas efectuadas.
 - C) Se recomienda fomentar de manera permanente los beneficios de la formalización ya que esto traerá como consecuencia la ampliación de la base tributaria y por consiguiente una mejoría en la recaudación tributaria que servirá al Estado poder cumplir con las necesidades básicas de la población.
 - D) Se recomienda fomentar de manera permanente los beneficios de la formalización tanto para el contribuyente como para el Estado. Para el contribuyente porque tendrá nuevas oportunidades como financiamiento financiero, apertura de nuevos mercados internacionales y nacionales, conocimiento de la marca, ampliación de los volúmenes de ventas, y para el Estado el incremento de la recaudación tributaria.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aldoradin L. (2019) Incidencia de la Reforma Tributaria en la Formalización de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) en el Distrito de Chilca – Huancayo, 2017. (Tesis de pregrado). Universidad Peruana Los Andes.
http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/908/T037_44479705_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Almeida Bravo, M. E., & Saverio Menéndez, P. K. (Setiembre de 2018). Análisis comparativo de regímenes tributarios simplificados en américa latina: caso Ecuador-Argentina. Guayaquil, Perú: Universidad de Guayaquil Facultad de Ciencias Administrativas. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/37159>
- Apaza Apaza, R. L. (13 de Junio de 2018). La cultura tributaria y la formalización de las empresas mineras en el Perú. Lima, Perú: Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Obtenido de http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2768/DOCTO_CONTABILIDAD_RUB%c3%89N%20LEONARD%20APAZA%20APAZA.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Botton Estrada, F. (2015). Caracterización y formalización de las Mypes del sector Comercio rubro venta de calzado distrito el Porvenir – Trujillo. Perú: Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Facultad de Ciencias Contables Financieras y Administrativas. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/697/CARACTERIZACION_FORMALIZACION_DE_MYPES_BOTTON ESTRADA_FABIOLA.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Campos Villaverde , C. I., & Morales Cabellos, M. J. (2018). Efectos del regimen MYPE tributario en la formalización de los contribuyentes en el departamento de Ucayali. Perú: Universidad Nacional de Ucayali. Obtenido de <http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/3752/000003355T.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chacón Ramos, E. N., & Luque Vega, M. S. (31 de Marzo de 2019). El Régimen Mype Tributario y su impacto financiero en las empresas del sector peluquería del distrito de Miraflores, año 2017. Lima, Perú: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Obtenido de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/628032/Chac%3b3n_RE.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Chambi Villanueva, G. N. (2016). Formalización de las Mypes de Fabricación de Muebles del Parque Industrial y su Influencia en la rentabilidad del periodo. Lima, Perú: Universidad Autónoma del Perú. Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/351/1/CHAMB%20VILLANUEVA%2c%20GIESELA%20NILA.pdf>


De la Cruz Montoya, D., & Cuadros Chuquiray, C. R. (Julio de 2019). Los regímenes tributarios y su incidencia en la formalización de la asociación de mercado Ateca Villa María del Triunfo - Lima - 2018. Universidad Autónoma del Perú. Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/740>

Félix Pachas, H. L. (2015). Situación Actual de las Pequeñas Empresas de la Provincia de Chincha Respecto a la Formalidad en el año 2014 - 2015. Perú: Universidad Autónoma de Ica. Obtenido de <http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/bitstream/autonomadeica/118/1/FELIX%20PACHAS%20HILDA%20LUZMILA-SITUACION%20ACTUAL%20DE%20LAS%20PEQUENAS%20EMPRESAS.pdf>

Gobierno del Perú. (22 de Octubre de 2019). Regímenes tributarios. Obtenido de <https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>

Hernández Sampieri, R., Méndez Valencia, S., Mendoza Torres, C. P., & Cuevas Romo, A. (2017). *Fundamentos de Investigación*. Mexico: Mc Graw Hill.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de



https://www.academia.edu/32877675/Hern%C3%A1ndez_R_2014_Metodologia_de_la_Investigacion_sampieri

Huanacuni Mamani, R. L. (2017). Los Beneficios Tributarios y los Efectos en la Formalización de las Mypes en el Distrito Alto de la Alianza, 2016. Tacna, Perú: Universidad Privada de Tacna. Obtenido de <http://repositorio.upt.edu.pe/handle/UPT/296>

Huere Navarro, X. I., & Muña Rodríguez, A. Z. (2016). Cultura Tributaria para la Formalización de las Mypes de los Mercados de la Provincia de Huancayo. Huancayo, Perú. Obtenido de http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1607/INFORME_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

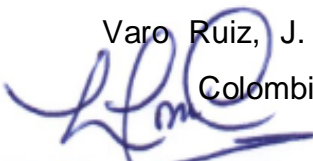
Larrea Arismendiz, E. J. (2017). La formalización de los contribuyentes acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta y el Nuevo Régimen Único Simplificado y su relación con la recaudación tributaria en el Perú 2010 - 2014. *Universidad Nacional de San Marcos*. Lima, Perú. Obtenido de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/7345/Larrea_ae.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Paredes De La Cruz, K. (2014). Incidencia de una cultura de desarrollo y formalización de las MYPES como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Huaraz, año 2014. *Universidad Nacional de Trujillo*. Trujillo, Perú. Obtenido de http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2931/paredes_katherine.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rodríguez, L. (2012). *Como Formalizar mi Empresa*. Perú: McGraw-Hill Interamericana, Primera Edición.

Sunat. (22 de Octubre de 2019). Regímenes tributarios. Obtenido de <https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>

Varo Ruiz, J. (2013). *Gestión Estratégica en la Calidad de los Servicios*. Colombia: Universidad Nacional de Colombia.



Ventajas y Desventajas de formalizar una empresa | Identidad Jurídica. (20 de
Febrero de 2019). Obtenido de
<https://blog.conducetuempresa.com/2012/06/formalizacion-de-mi-negocio-ventajas-y.html>

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized cursive letters, possibly reading 'LMO' or similar, with a horizontal line underneath.

ANEXOS DE CUADROS

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'LMO', located in the bottom left corner of the page.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE X: LOS RÉGIMENES TRIBUTARIOS		TIPO
			DIMENSIONES	INDICADORES	
¿En qué medida los regímenes tributarios contribuyen en la formalización de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019?.	Establecer la contribución de los regímenes tributarios en la formalización de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.	Los regímenes tributarios contribuyen en la formalización de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.	Tipos	Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) Régimen Especial de Renta (RER) Régimen MYPE Tributario (RMT) Régimen General (RG)	A P L I C A D A
			Obligaciones	Emisión de Comprobantes Impuesto a la Renta Impuesto General a las Ventas	
			Beneficios	Acceder a préstamos bancarios Acceder a mercados internacionales Régimen de gradualidad para las multas	
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE Y: LA FORMALIZACIÓN		DISEÑO
			DIMENSIONES	INDICADORES	
¿Cómo los regímenes tributarios contribuyen en el cumplimiento tributario de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019?	Determinar la contribución de los regímenes tributarios en el cumplimiento tributario de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019	Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019	Cumplimiento	Declaran Impuesto a la Renta Declaran Impuesto General a las Ventas Pagos de Impuestos	N O E X P E R I M
¿De qué forma los regímenes tributarios contribuyen con solicitar los requisitos para pertenecer a un régimen a los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019?	Identificar la contribución de los regímenes tributarios con solicitar los requisitos para pertenecer a un régimen a los contribuyentes Mypes, período 2019	Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente con solicitar los requisitos para pertenecer a un régimen a los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019	Requisitos	Inscripción en Sunat Libros Contables Capacitación Tributaria	
¿En qué medida los regímenes tributarios contribuyen en la recaudación tributaria de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019?	Estimar la contribución de los regímenes tributarios en la recaudación tributaria de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019	Los regímenes tributarios contribuyen favorablemente en la recaudación tributaria de los contribuyentes Mypes en el Perú, período 2019.	Recaudación	Inicio de Actividades Ingreso Mensual	

FORMATO: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTO

Título de la investigación: Los regímenes tributarios y la formalización de los contribuyentes MYPES en el Perú, periodo 2019

DATOS GENERALES:

1.1	Apellidos y nombres del informante:	ECA PERICHE JUAN
1.2	Grado académico del informante:	MAESTRO
1.3	Cargo y/o institución donde labora:	DOCENTE
1.4	Tipo de instrumento sujeto a validación:	Cuestionario
1.5	Autor (es) del instrumento:	TORRES CARRERA LUCY EMILIA

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 0-20%					BAJA 25-40%					REGULAR 45-60%					BUENO 65-80%					MUY BUENO 85-100%				
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100					
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.																				X					
2. Objetividad	Está expresado en conductas (o acciones) observables que responden al motivo principal.																			X						
3. Actualidad	Está adecuado al marco legal o/y al avance de la ciencia y la tecnología																			X						
4. Organización	Está organizado de forma lógica																				X					
5. Suficiencia	Comprende aspectos cuantitativos y cualitativos requeridos.																				X					
6. Intencionalidad	Es adecuado para valorar la imparcialidad.																				X					
7. Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos																				X					
8. Coherencia	Evidencia coherencia con las variables, dimensiones e indicadores																				X					
9. Metodología	La manera como se presenta la secuencia del contenido del instrumento permite el logro del objetivo para el que fue planteado.																			X						
10. Pertinencia	El instrumento comporta elementos pertinentes para el logro del objetivo.																				X					

I. OPINIÓN DE APLICABILIDAD, marcar con equis: Favorable { X } Desfavorable { }

II. PROMEDIO DE VALORACIÓN: Validación cuantitativa: 95%

Validación cualitativa: MUY BUENO

III. RECOMENDACIÓN:

Lima, 21 de abril de 2021



MG. CPC. MARIBEL PESIENE
DOCENTE UNAC
15605708
CODIGO: 1711

.....
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE


II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD, marcar con equis: Favorable (X) Desfavorable ()

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: Validación cuantitativa: 94%

Validación cualitativa: Muy Bueno

IV. RECOMENDACIÓN:

Bellavista, 21 de Setiembre de 2020



Dr. econ. César Augusto Ruiz Rivera

CDG. 2848

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD, marcar con equis: Favorable (x) Desfavorable ()

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: Validación cuantitativa: 95%

Validación cualitativa: Muy Bueno

IV. RECOMENDACIÓN:

Bellavista, 19 de Setiembre de 2020

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is stylized and appears to read 'W. Huertas Niquen'.

Mg. CPC. HUERTAS NIQUEN WALTER VÍCTOR

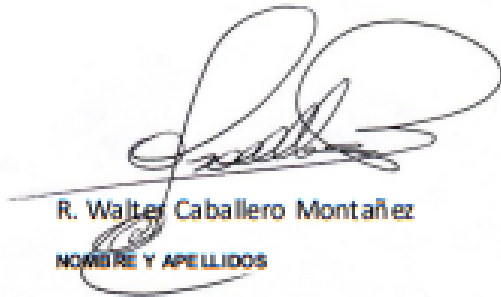
II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD, marcar con equis: Favorable () Desfavorable ()

PROMEDIO DE VALORACIÓN: Validación cuantitativa: 94%

Validación cualitativa: Muy bueno

RECOMENDACIÓN: Definir población y muestra

Bellavista, 18 de Setiembre de 2020



R. Walter Caballero Montañez
NOMBRE Y APELLIDOS

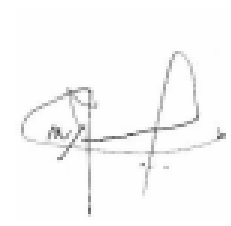
II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD, marcar con equis: Favorable (X) Desfavorable ()

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: Validación cuantitativa: 87%

Validación cualitativa: Buena Calidad

IV. RECOMENDACIÓN:

Bellavista, 20 de Setiembre de 2020



Mag. CPC. Manuel Fernandez Chaparro